



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 720/25

Buenos Aires, 7 de noviembre del 2025

VISTO:

La actuación TAE A-01-00031821-9/2025 caratulado “*D. G. C. C. S/ PROVISIÓN, PUESTA EN MARCHA, CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO*”; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, por la contratación del servicio de provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos de wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota 2F DGIyT 865/25 y Adjuntos 146036/25, y 146038/25).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única y bajo la modalidad de orden de compra abierta, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40, 41 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 164789/25).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 183363/25 y 172147/25, respectivamente, y estableció como presupuesto oficial la suma de pesos ocho mil cuatrocientos treinta y siete millones doscientos sesenta y dos mil setecientos veinticuatro (\$ 8.437.262.724.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Secretaría y recomendó que “*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0034-LPU25.*” (v. Memo DGCC 2661/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 183363/25 y 172147/25, respectivamente, y llamar a Licitación Pública N° 2-0034-LPU25, de etapa única y bajo la modalidad de orden de compra abierta, por la contratación del servicio de provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos de wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos ocho mil cuatrocientos treinta y siete millones doscientos sesenta y dos mil setecientos veinticuatro (\$ 8.437.262.724.-), para el día 27 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0034-LPU25, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable, tomó conocimiento y realizó el informe presupuestario correspondiente para hacer frente la contratación de marras (v. Informe 2749/25 y Adjunto 169179/25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14363/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 183363/25 y 172147/25, respectivamente, forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 2-0034-LPU25, de etapa única y bajo la modalidad de orden de compra abierta, por la contratación del servicio de provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos de wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos ocho mil cuatrocientos treinta y siete millones doscientos sesenta y dos mil setecientos veinticuatro (\$ 8.437.262.724.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0034-LPU25, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 27 de noviembre de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0034-LPU25, será por un monto de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-).

Artículo 4º: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0034-LPU25, al Dre. Matías Vazquez y Javiera Graziano como miembros titulares, y a los Dres. Hernán Labate y Fabián Leonardi como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0034-LPU25, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACION PÚBLICA N° 2-0034-LPU25
PROVISIÓN, PUESTA EN MARCHA, CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
CABLEADO ESTRUCTURADO
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 9. DECLARACIONES JURADAS**
- 10. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 11. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 13. FORMA DE COTIZACION**
- 14. VISITA TÉCNICA**
- 15. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- 16. CAPACIDAD TÉCNICA**
- 17. ANTECEDENTES COMERCIALES**
- 18. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 20. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 21. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 22. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 23. ADJUDICACIÓN**
- 24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 25. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 26. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 27. SEGURIDAD E HIGIENE**
- 28. SEGUROS**
- 29. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**
- 30. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 31. PENALIDADES**
- 32. CONSULTAS**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

33. COMUNICACIONES

34. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO IV – CERTIFICADO DE VISITA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, que tiene por objeto la provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos de wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Veinticuatro (\$ 8.437.262.724.-)**, conformándose de la siguiente manera:

Zona A:

Renglón 1: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 3.476.628.480.-).

Renglón 2: Pesos Trescientos Siete Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Setenta y Dos (\$ 307.566.072.-).

Renglón 3: Pesos Quinientos Cincuenta y Un Millones Treinta Mil Ochocientos Noventa y Ocho (\$ 551.030.898.-).

Renglón 4: Pesos Ochocientos Seis Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos (\$ 806.686.452.-).

Renglón 5: Pesos Seiscientos Sesenta Millones Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Seis (\$ 660.329.586.-).

Renglón 6: Pesos Doscientos Dieciocho Millones Novecientos Veinticuatro Mil



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Cuatrocientos (\$ 218.924.400.-).

Renglón 7: Pesos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta Mil (\$ 88.380.000.-).

Zona B:

Renglón 8: Pesos Mil Trescientos Diecisiete Millones Trescientos Dieciséis Mil Doscientos Sesenta (\$ 1.317.316.260.-).

Renglón 9: Pesos Ciento Dieciséis Millones Novecientos Once Mil Ochenta (\$ 116.911.080.-).

Renglón 10: Pesos Doscientos Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ochenta y Cuatro (\$ 208.941.084.-).

Renglón 11: Pesos Trescientos Tres Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ocho (\$ 303.968.808.-).

Renglón 12: Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro (\$ 248.819.844.-).

Renglón 13: Pesos Ochenta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta (\$ 87.569.760.-).

Renglón 14: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Noventa Mil (\$ 44.190.000.-).

4. RENGLONES A COTIZAR

Zona A:

Renglón 1: Provisión, instalación, puesta en marcha y certificación de dos mil quinientos sesenta (2560) puestos de trabajo dobles para los edificios comprendidos en la Zona A, de conformidad con lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 2: Provisión, instalación, puesta en marcha y certificación de quinientos trece (513) puestos de impresora para los edificios comprendidos en la Zona A, de conformidad con lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 3: Provisión, instalación, puesta en marcha y certificación de ochocientos siete (807) Puestos de wifi, cámaras y controles de acceso para los edificios comprendidos en la Zona A, de conformidad con lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 4: Provisión, instalación, puesta en marcha y certificación de sesenta y nueve (69) montantes de Fibra Óptica dobles con sus respectivos paneles de conexión, patchera, conectores y patchcords de hasta 2.4m, full dúplex multi-modo, para los edificios comprendidos en la Zona A, de conformidad con lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 5: Provisión, instalación, puesta en marcha y certificación de sesenta y nueve (69) cuartos de cableado para los edificios comprendidos en la Zona A, de conformidad con lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 6: Provisión, instalación, puesta en marcha y certificación de veinticinco (25) montantes largas de fibra óptica dobles con sus respectivos paneles de conexión, patchera, conectores y patchcords de hasta 2.4m, full dúplex multi-modo, para los edificios comprendidos en la Zona A, de conformidad con lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 7: Provisión de veinticuatro (24) módulos de servicio de mantenimiento, de conformidad con lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cada módulo corresponde a un (1) mes de servicio de mantenimiento para todo el cableado estructurado de datos y puestos existentes en los edificios comprendidos en la Zona A.

Zona B:

Renglón 8: Provisión, instalación, puesta en marcha y certificación de novecientos setenta (970) puestos de trabajo dobles para los edificios comprendidos en la Zona B, de conformidad con lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 9: Provisión, instalación, puesta en marcha y certificación de ciento noventa y cinco (195) puestos de impresora para los edificios comprendidos en la Zona B, de conformidad con lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 10: Provisión, instalación, puesta en marcha y certificación de trescientos seis (306)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Puestos de wifi, cámaras y controles de acceso para los edificios comprendidos en la Zona B, de conformidad con lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 11: Provisión, instalación, puesta en marcha y certificación de veintiséis (26) montantes de Fibra Óptica dobles con sus respectivos paneles de conexión, patchera, conectores y patchcords de hasta 2.4m, full dúplex multi-modo, para los edificios comprendidos en la Zona B, de conformidad con lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 12: Provisión, instalación, puesta en marcha y certificación de veintiséis (26) cuartos de cableado para los edificios comprendidos en la Zona B, de conformidad con lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 13: Provisión, instalación, puesta en marcha y certificación de diez (10) montantes largas de fibra óptica dobles con sus respectivos paneles de conexión, patchera, conectores y patchcords de hasta 2.4m, full dúplex multi-modo, para los edificios comprendidos en la Zona B, de conformidad con lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 14: Provisión de veinticuatro (24) módulos de servicio de mantenimiento, de conformidad con lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cada módulo corresponde a un (1) mes de servicio de mantenimiento de todo el cableado estructurado de datos y puestos existentes en los edificios comprendidos en la Zona B.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Plazo de la Contratación

La presente contratación tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra en la Plataforma JUC.

6.2. Prórroga

El plazo aludido en el Punto 6.1 podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se lleva a cabo bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 2.095 –según texto consolidado por Ley N° 6.764- y el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.

En función de ello, las cantidades requeridas se encuentran fijadas de manera aproximada, de manera tal que el Organismo Contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades de las áreas durante el plazo contractual previsto y al precio unitario adjudicado.

8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

en el Art. 89º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764) y los detallados a continuación:

a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.

b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

3. En el caso de las Uniones Transitorias (UTE) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T.E., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T.E., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T.E. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Comerciales que integren la U.T.E., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

9. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

10. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

11. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP. Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Avda. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasyscontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5º de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta A.R.C.A.

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la A.R.C.A.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la A.R.C.A. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

13. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente a través de la plataforma JUC – juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG, indicando en números y en letras el precio unitario y el precio total de cada renglón, en pesos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Las empresas oferentes deberán cotizar por separado y obligatoriamente las dos (2.-) zonas descriptas los Pliegos, incluyendo la totalidad de los renglones comprendidos en cada una de ellas.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

14. VISITA TÉCNICA

Los interesados deberán efectuar una visita técnica a los edificios incluidos en la planilla correspondiente al Certificado de Visita, que como Anexo IV acompaña el presente Pliego, con el fin de tomar conocimiento de las instalaciones actualmente existentes y de las condiciones en que serán efectuados los trabajos objeto de esta contratación.

Las visitas se facilitarán **hasta dos (2) días antes** a la fecha estipulada para la apertura pública de las ofertas, debiendo comunicarse con la Dirección General de Informática y Tecnología, de lunes a viernes de 10.30 a 12.00 horas y de 14.30 a 17.00 horas, al teléfono 15-4159-9006, a los efectos de coordinar el día y hora en que serán efectuadas.

La Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura extenderá



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

el correspondiente Certificado de Visita, que como Anexo IV acompaña el presente Pliego.

Los certificados de visita deberán acompañarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

15. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, cada oferente deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

Estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anuales, firmados por Representante Legal y Contador Público, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente y copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos.

Los oferentes deberán contar con una estructura económico-financiera acorde para asumir las obligaciones emergentes de la presente contratación, todo ello sobre el último balance. En esta inteligencia serán evaluados los siguientes parámetros:

- a) Índice de Solvencia (Activo/Pasivo)
- b) Índice de Endeudamiento (Pasivo/Patrimonio Neto)
- c) Capital de trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera, se calcularán los mismos como se ha establecido en el artículo 24 del presente Pliego para cada persona jurídica integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la Unión Transitoria, que será adoptado como índice de la U.T.

En el caso de Personas Humanas deberá acompañarse los últimos tres (3) Estados de Situación Patrimonial y de Resultados correspondientes para fines fiscales, con sus respectivas declaraciones juradas de impuesto a las ganancias con firmas autógrafas en todas sus hojas por parte del Oferente o Representante Legal y Dictamen del Contador interviniendo, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.



16. CAPACIDAD TÉCNICA

16.1 Estructura de Recursos Humanos

El oferente deberá acreditar que posee una estructura de recursos humanos con una dotación mínima de diez (10) técnicos. A tal efecto, el oferente deberá acompañar la clave de alta temprana de cada uno de los técnicos junto con los últimos seis (6) Formularios 931 de ARCA. La cantidad de personal será evaluado sobre el último formulario presentado ante el organismo.

Adicionalmente, el oferente deberá señalar cuál de sus técnicos revestirá la calidad de Proyecto Manager para la relación contractual con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. A los fines de determinar la cantidad de personal de la U.T., se tendrá en cuenta el personal de cada persona jurídica integrante y se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la Unión Transitoria.

La presentación de la dotación deberá consignar lo requerido en el punto 16.2. del presente Pliego de Condiciones Particulares.

16.2 Requisitos del Personal

El oferente deberá acreditar en su propuesta los siguientes requisitos a cumplir por el Personal Técnico requerido en el punto 16.1:

- Experiencia mayor a dos (2) años en trabajos con tecnología de Telecomunicaciones, comprobable.
- Conocimiento de Cableados de Red, por ejemplo: Fibra Óptica, cobre. Equipos: PDH, SDH, Router, Switch, Gateway IP.
- Experiencia en instalaciones de infraestructura horizontales (Piso Ductos, Pisos Técnicos, Bandejas) y verticales (Montantes Exteriores e Interiores por Bandejas Engrampadas etc).
- Deberán poseer conocimiento demostrable para manejar herramientas de medición, como BERT, OTDR, POWER METER, FLUKE, ETC.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Saber interpretar Planos de Ingeniería.
- Manejo de paquete Office, Software de Gestión, Software de Medición.

En ningún caso, los Técnicos/Recursos, podrán presentarse a realizar ninguna Asistencia Técnica si no cumplen con alguno de los puntos anteriores.

A fin de acreditar dichos requisitos, el oferente deberá acompañar Currículum Vitae actualizado de todo su personal técnico.

16.3 Sistema de Tickets

El oferente deberá contar con un sistema de tickets que permita el registro para su seguimiento de los incidentes reportados, el cual debe incluir el detalle histórico de reparaciones de los dispositivos de video y el correspondiente registro fotográfico de las intervenciones realizadas, entre otros indicadores a definir oportunamente por el Consejo de la Magistratura, conforme a optimizar el proceso de mantenimiento y cableados.

El oferente deberá informar las características, versión y ofrecer una alternativa de ingreso remoto para verificar la herramienta.

La verificación de la herramienta deberá ser factible de realizarse al momento de evaluar la oferta, bajo apercibimiento de proceder al descarte de la misma.

Este sistema integral de trazabilidad de la prestación del servicio deberá encontrarse implementado al momento de la adjudicación, el cual deberá demostrar la capacidad de gestión y seguimiento de incidentes. El mismo deberá poseer un software con acceso remoto, que lleve el control de visitas y reparaciones y tareas nuevas a ser requeridas.

Todo ello, bajo el entendimiento de que equipos con gran distribución geográfica requieren la colaboración del usuario para un pronto restablecimiento de los servicios mediante la asistencia remota.

Se deberán dictar capacitaciones para el uso del sistema de tickets para cinco (5) personas del Consejo de la Magistratura, a designar por la Dirección General de Informática y Tecnología.

El adjudicatario deberá proponer un detalle de las capacitaciones necesarias, incluyendo cantidades, lugar y horarios disponibles, las que se terminarán de acordar una vez adjudicado el Renglón con la Dirección General de Informática y Tecnología. Asimismo, la adjudicataria



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

deberá entregar un manual de uso para el sistema de gestión de incidentes, en idioma castellano, a cada operador durante la capacitación pertinente.

16.4 Plan de Trabajo

El oferente deberá presentar un plan de trabajo con la programación y diagramación, en forma detallada, y su correspondiente cronograma de los trabajos a ser ejecutados.

17. ANTECEDENTES COMERCIALES

Los oferentes serán evaluados en relación a los antecedentes comerciales en reparticiones públicas y/o privadas que acrediten con certificaciones de servicios de similares características a las que se licita.

Asimismo, deberán presentar certificaciones de servicios en reparticiones públicas (nacionales, provinciales y/o municipales) y/o privadas de al menos los últimos tres (3) años. Las certificaciones deberán estar suscriptas por autoridades de dichos establecimientos y deberán contener los siguientes datos:

- a) Denominación del organismo o empresa.
- b) Domicilio y teléfono de la misma.
- c) Nombre, apellido y cargo de la persona que acredite la contraprestación.
- d) Tipo del servicio prestado.
- e) Período del servicio

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. A los fines de determinar los antecedentes comerciales de la U.T., se tendrán en cuenta las certificaciones de servicios de cada persona jurídica integrante, y se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la U.T.

18. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93º de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8º, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mencionado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

21. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

21.1 Generalidades:

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

21.2 Criterio de evaluación de Antecedentes Técnicos y Económicos

En la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes parámetros necesarios para elaborar una tabla de puntaje en cada caso.

Parámetros:

- a) Antecedentes comerciales en dependencias públicas y/o privadas de al menos los últimos tres (3) años. (Máximo 25 puntos)
- b) Evaluación Financiera: sobre últimos dos (2) ejercicios cerrados (se considerarán los índices de Solvencia, Endeudamiento como así también el Capital de Trabajo).
(Máximo 25 puntos)
- c) Cantidad de Personal Técnico. (Máximo 30 puntos)
- d) Plan de Trabajo. (Máximo 20 puntos)

Puntaje Máximo: 100 puntos.

Puntaje mínimo: 70 puntos.

La Unidad de Evaluación de ofertas deberá dar intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología, a fin de evaluar los puntos a), b), d) y e).

Evaluación de los Parámetros:

- a) **Antecedentes comerciales en reparticiones públicas y/o privadas de al menos los últimos 3 años**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

De 1 a 5 reparticiones	10 puntos
De 6 a 10 reparticiones	15 puntos
Más de 10 reparticiones	25 puntos

b) Evaluación Financiera: sobre el último ejercicio cerrado.

Solvencia:

ACTIVO/PASIVO	Menor a 1	0 Puntos
ACTIVO/PASIVO	Entre 1y 2	5 Puntos
ACTIVO/PASIVO	Mayor a 2	10 Puntos

Capital de trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente

Menor al Presupuesto Oficial	0 Puntos
Hasta 10% del Presupuesto Oficial	3 Puntos
Mas del 10% del Presupuesto Oficial	7 Puntos
Mas del 50% del Presupuesto Oficial	10 Puntos

Endeudamiento: Pasivo total / patrimonio neto

Menor a 0,50:	5 puntos
Entre 0,50 y 0,99:	3 puntos
Igual a 1:	1 puntos
Mayor a 1:	0 puntos

c) Cantidad de Personal Técnico:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

De 10 a 25 personas	5 puntos
De 26 a 30 personas	10 puntos
De 31 a 35 personas	15 puntos
De 36 a 40 personas	20 puntos
Mas de 40 personas	30 puntos

d) Plan de Trabajo:

Excelente	20 puntos
Muy Bueno	15 puntos
Bueno	8 puntos
Regular	5 puntos
Malo	0 puntos

Criterio de Evaluación Económica

La evaluación se realizará en función del Precio Total de la Propuesta Económica presentada:

- 1º menor cotización ofertada 25 puntos
- 2º menor cotización ofertada 20 puntos
- 3º menor cotización ofertada 15 puntos
- 4º menor cotización ofertada 10 puntos
- 5º menor cotización ofertada 5 puntos
- Demás Cotizaciones 1 punto

Con el fin de efectuar la comparación económica de las ofertas, se procederá a la sumatoria de todos los renglones cotizados, arribándose al monto total de cada oferta.

Puntaje Final de la Oferta:

El Puntaje Final de la Oferta se calculará en función de los puntajes obtenidos para cada



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

uno de los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Final de la Oferta = 0,60 x Puntaje Oferta Técnica + 0,40 x Puntaje Oferta Económica

En la cual se ponderará la PROPUESTA TÉCNICA (PTEC) con el indicador de OFERTA ECONOMICA (E), obteniendo así el PUNTAJE PONDERADO FINAL (PPF)

22. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9º del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

23. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se hará por Zonas, recayendo en dos (2) oferentes, uno (1) por cada zona.

La adjudicación de la Zona A se efectuará a la mejor oferta presentada.

La adjudicación de la Zona B se efectuará a la segunda mejor oferta.

En el supuesto de que no existan suficientes oferentes elegibles o cuyas ofertas se consideren inconvenientes, el Consejo podrá adjudicar las dos (2) Zonas a un mismo Oferente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

25. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N°6.764-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

26. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

26.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

26.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Aires.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos e individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

26.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios occasionados.

26.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de la exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

27. SEGURIDAD E HIGIENE

En los casos en que corresponda, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).

2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.

4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en el edificio en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.

5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en el edificio objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia.

Equipamiento

Con el fin de garantizar el correcto cumplimiento de las tareas objeto de la presente contratación, la adjudicataria deberá contar como mínimo con el equipamiento detallado a continuación.

Elementos Mínimos de Protección Personal (EPP)

El oferente se comprometerá a contar con los Elementos de Protección Personal de acuerdo a las tareas establecidas en el Programa de Higiene y Seguridad presentado o en el Análisis Seguro de Tareas de la actividad en cuestión, o bien de lo que establezcan las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene para los trabajos a realizar.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Estos Elementos de Protección Personal deben encontrarse declarados en el respectivo formulario de entrega de EPP según Res. SRT N° 299/11 –o la normativa que la modifique y/o reemplace-.

Como mínimo, deberá dotarse al personal afectado a las tareas a realizar de los elementos que a continuación se detallan:

- Arnés de Seguridad Cabo de Vida T4 (Fijador) en caso de realizar trabajos en altura.
- Zapatos de Seguridad
- Casco
- Morral de Herramientas
- Guantes Dieléctricos
- Lentes de Seguridad

Indumentaria

El personal afectado a las tareas deberá estar dotado con ropa de trabajo adecuada para las tareas a realizar, la cual se encontrará identificada con logotipo de la adjudicataria.

La indumentaria deberá estar siempre en buen estado de presentación e higiene y deberá ser reemplazada en caso de deterioro.

Comunicación

La adjudicataria deberá proveer medios de comunicación permanente para todo el personal técnico involucrado, con el fin de garantizar su continua comunicación entre sí y con el personal del Consejo de la Magistratura.

Herramientas Técnicas

La adjudicataria deberá dotar a los recursos afectados a las tareas objeto de la presente contratación de herramientas de configuración (Laptops).

Vehículos

El personal afectado al uso de los vehículos declarados por la adjudicataria en la nómina presentada en su oferta, deberá contar con toda la documentación exigida por la Ley N° 24.449 –o las normas que la reemplacen y/o modifiquen-:

- Licencia de conducir Nacional correspondiente al tipo de vehículo.
- Licencia Nacional Habilitante emitida por la CNRT para cargas generales (En caso



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

que correspondiera.).

Los vehículos deberán contar con:

- Cédula verde.
- Oblea de RTO (Revisión Técnica Obligatoria) o VTV (Verificación Técnica Vehicular).
- Comprobante de póliza de seguro obligatorio vigente.

28. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los casos en que corresponda, el adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La misma será por un monto mínimo de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

29. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Avda. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra en la plataforma JUC.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

30. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

30.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervenientes.

30.2. Pago

Se abonarán mensualmente las prestaciones efectivamente solicitadas por el Consejo de la Magistratura y ejecutadas por la Adjudicataria, conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

31. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

32. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC –juc.jusbaires.gob.ar–, conforme lo establece el artículo 9º del PCG, hasta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento del sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar, o al Te. 4008-0351.

33. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mencionado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámite.

34. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), sus normas reglamentarias contenidas en el Anexo I de la Resolución CM N° 42/2024 y la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios contenida en sus anexos o la que en el futuro la reemplace.

Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:

Rubro	Incidencia	Referencia
Mano de Obra	70%	INDEC-SOCIEDAD-TRABAJO E INGRESOS- INDICE DE SALARIOS. Cuadro 1. Índice de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

		salarios. Variaciones porcentuales respecto del período anterior y números índice, octubre 2016=100,0, por sector. Años 2015-2025 (Total Índice Salarios)
Insumos	10%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 – índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), 319 – Otros equipos eléctricos
	10%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 – Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Código 2893 – Herramientas de mano y artículos de ferretería.
Combustibles y Lubricantes	5%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 – Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Código 23 – Productos Refinados del Petróleo
Gastos Generales	5%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 – Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Nivel General
	100%	

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente información y documentación:

1. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
2. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
3. Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... .de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°, no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO IV
CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA

Se deja constancia de que la empresa realizó la visita prevista en el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en las Sedes objeto de la presente contratación:

SEDE	FECHA	FIRMA POR CONSEJO	FIRMA POR LA EMPRESA VISITANTE
Avda. Balbín 3556			
Avda. De Mayo 650/654			
Avda. Ing. Huergo 1189			
Avda. Julio A. Roca 516/530			
Avda. Julio A. Roca 546			
Avda. Pedro de Mendoza 2689			
Avda. Roque Sáenz Peña 636			
Bartolomé Mitre 1735 Pisos 5 y 6			
Beazley 3860			
Bolívar 177			
Bolívar 191			
Combate de los Pozos 155			
Corrientes 1464 Pisos 2 y 29			
Hipólito Yrigoyen 932			
Lavalle 1646 Piso 1			
Lavalle 369 PB (Of. Litigante)			
Libertad 1010 Piso 1			
Libertad 1046			



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Suipacha 150			
Tacuarí 124 Pisos 1, 2, 3 y 4			
Tacuarí 138			
Talcahuano 750 Pisos 6 y 7			
Tucumán 1330			



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0034-LPU25

**PROVISIÓN, PUETA EN MARCHA, CERTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
CABLEADO ESTRUCTURADO**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE:

- 1. GENERALIDADES**
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 1 AL 6 Y 9 AL 14**
- 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 7 Y 15**

ANEXO I



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones indican las prestaciones mínimas que deberá brindar la adjudicataria para el cumplimiento de lo solicitado en la provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras y wifi, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existente en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.1 Condiciones Varias:

Deberá presentarse un plan de trabajo detallado, que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los trabajos y la coordinación del acceso a los distintos sectores.

Correrá por cuenta y cargo de la Adjudicataria efectuar las prestaciones o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionado con los trabajos a efectuar objeto del presente pliego, ante los organismos públicos o privados que pudieran corresponder.

Las distintas soluciones dadas para la ejecución de las prestaciones deberán respetar las normas vigentes a la fecha de invitación, emitidas por la autoridad de aplicación que corresponda.

La indicación de determinadas marcas tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores.

Se aclara que se considerará a los datos proporcionados por los oferentes sobre los materiales a proveer como de referencia, por lo que se corroborará si se corresponden con la información publicada por los respectivos fabricantes.

Los trabajos deben ser completos conformes a su fin; deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliego o planos.

Todas las propuestas tienen que entregarse de acuerdo con las especificaciones e información contenidas en el presente, así como en cualquier anexo o complemento, en caso de requerirse,



emitido por la DGJyT.

Los materiales a emplear serán de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones de esta clase.

Cuando las obras a realizar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo de la adjudicataria, y se considerarán comprendidas sin excepción.

La adjudicataria será la única responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños al inmueble. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad no debiéndose notar la zona que fuera afectada.

El adjudicataria debe estar completamente versado y competente en el cableado para sistemas de transporte de información, tales como datos, voz e imagen, automatización y seguridad. Así también, deberá contar con personal capacitado y certificado en el diseño e instalación del sistema de cableado propuesto, empalmes, instalación de canalizaciones, terminación y técnicas de prueba tanto para el cableado de transmisión eléctrico, como óptico.

El adjudicatario está obligado a ejercer las más estrictas normas de cuidado en el desempeño de sus obligaciones.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 1 AL 6 Y 9 AL 14

2.1 Alcance de los trabajos

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica y materiales, para el funcionamiento correcto las siguientes instalaciones:

- Cableado de la red de datos, puestos de acceso de impresoras y fotocopiadoras, y de puestos de wifi.
- Provisión e instalación de las cajas de conexión, conectores de datos y tomacorrientes indicados.
- Cableado de distribución eléctrica a los tomacorrientes para equipamiento con



alimentación dedicada y puesta a tierra eléctrica.

- En el caso de ser necesario, provisión de un rack de piso a instalarse en el cuarto de cableado.
- Remodelación del tablero eléctrico existente de modo que conste una llave térmica y un disyuntor diferencial para cada uno de los circuitos de alimentación de puestos de trabajo, tanto los de tensión dedicada como los de tensión común, y de una llave térmica y un disyuntor diferencial para el circuito de alimentación de puestos de acceso de fotocopiadoras.
- Provisión de un tablero eléctrico que conste una llave térmica y un disyuntor diferencial dimensionados adecuadamente para que alimente a los equipos a instalar en el rack de distribución.
- Provisión e instalación de zócalo canal, cable canal, piso canal o ductos por cielorraso para conducir el cableado a los puestos de datos, puestos de acceso de impresoras y fotocopiadoras, o puestos de wifi.
- Cableado de montantes dobles de fibra óptica.
- Instalación de cuartos de cableado.

Todo el cableado de datos será realizado según el concepto de “cableado estructurado” y cumplirá con las especificaciones de las normas indicadas en el punto “Normalización” del Anexo I. A través de la red de energía eléctrica se alimentarán los equipamientos de cada uno de los puestos de trabajo y el equipamiento activo a instalarse en los armarios de distribución.

La Adjudicataria deberá proveer la totalidad de cables, patcheras, conectores, ferretería de montaje accesorios y demás elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de la instalación. Se aclara que los equipos de wifi se alimentan por PoE.

En el caso de no existir canalizaciones adecuadas, la provisión de los zócalos canales, cable canales, piso canales, bandejas o ductos por cielorraso para conducir el cableado a los puestos de datos, puestos de acceso de impresoras y fotocopiadoras, o puestos de wifi, estará a cargo de la Dirección General de Informática y Tecnología por lo que, luego de efectuar la evaluación de cada tareas a realizar, la adjudicataria deberá solicitar a la misma la provisión de los mismos.



2.2 Materiales:

La indicación de determinadas marcas, tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores.

La adjudicataria deberá presentar para la aprobación de la Dirección General de Informática y Tecnología, las muestras, folletos o catálogos que resulten necesarios, pudiendo la Dirección General de Informática y Tecnología a su solo juicio decidir sobre los mismos.

Se podrán solicitar muestras de conductores eléctricos y cables UTP, tomacorrientes, llaves interruptoras y todo otro material que la Dirección General de Informática y Tecnología determine.

El sistema de cableado estructurado para servicio de datos en su conjunto, deberá satisfacer los requerimientos de sistemas categoría 6 o superior, en todos sus componentes, técnicas de interconexión y diseño general, en un todo conforme a las siguientes normas nacionales e internacionales.

Los jacks modulares, tanto los que serán instalados en la distribución horizontal como en los vínculos verticales, deberán contar con certificación UL o ETL, requiriéndose la entrega de dichos certificados conjuntamente con la propuesta.

Se aclara que se considerará a los datos proporcionados por los oferentes sobre los materiales a proveer como “de referencia”, por lo que se corroborará si se corresponden con la información publicada por los respectivos fabricantes.

2.3 Manuales de operación y mantenimiento instalaciones edificio

Antes de solicitar la Recepción Provisoria, la Adjudicataria deberá entregar, en formato CAD y PDF, en medio digital e impreso, los esquemas de conexión de las siguientes instalaciones:

- Instalación de datos, incluyendo la identificación y seguimiento de la conexión desde el puesto de trabajo hasta la patchera correspondiente, debiendo relevar, el punto de conexión de cada patchcord hasta el puerto de conexión del switch correspondiente, con el objeto de confeccionar y mantener al día una tabla de conexiones de la red física de datos ubicando cada puesto por dependencia, piso y edificio. La Dirección



de Informática y Tecnología proporcionará oportunamente a la Adjudicataria el esquema a utilizar.

- Instalación eléctrica.

2.4 Descripción de las instalaciones a realizar y materiales y equipos a proveer

Salvo indicaciones particulares de la Dirección General de Informática y Tecnología, la totalidad de los materiales necesarios para llevar adelante las prestaciones, serán responsabilidad de la Adjudicataria.

Los materiales para el sistema de cableado estructurado deberán ser nuevos, y certificados, según ANSI/TIA/EIA, y de reconocidas marcas en Networking.

La infraestructura asociada, estará compuesta por un conjunto de subsistemas, que más adelante son especificados, los cuales deberán ser integrados dentro de una ingeniería de diseño y aplicación, que permita su escalabilidad para aumentar los niveles de redundancia y para garantizar la flexibilidad del ambiente para futuros cambios de layout, cambio de equipos, etc.

2.4.1 Montantes para cableado vertical de fibra óptica

Se requiere la vinculación entre “Data Center”, ubicado en el local denominado “Centro de cómputos” con el local denominado “Cuarto de Cableado” indicado en los planos para la consolidación del cableado estructurado horizontal.

Para ello desde cada cuarto de cableado se tenderán los cables necesarios para conectar los activos de red allí existentes, siendo el mínimo a tender de dos (2) cables de modo de garantizar redundancia en el servicio, debiendo llegar todos estos cables a los gabinetes de comunicaciones ubicados en el Centro Informático del edificio.

Se realizarán en fibra óptica multi modo según las especificaciones de cableado en fibra óptica EIA/TIA 568-B.3: Las fibras a utilizar en los cables deberán ser de tipo 50/125 OM3, de 8 fibras como mínimo, antirroedores. De cada cable, 4 pares de fibras ópticas individuales deberán ser terminadas en sus dos extremos con cuplas LC full duplex, las que deberán permitir un perfecto encastre en la bandeja porta fibra.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Los cables serán tendidos conformando una estrella, con centro en el gabinete Comunicaciones- Edificio que está ubicado en el Centro Informático del edificio-, según se indique en el plano correspondiente.

Se deberán proveer, instalar y probar los cables a tender, los que estarán terminados en sus correspondientes conectores de modo que desde el armario de distribución se tenderán dos (2) cables como mínimo, llegando todos estos cables a los gabinetes ubicados en el Centro Informático del edificio.

En el Cuarto de Cableado, los 4 pares correspondientes de cada uno de los 2 cables correspondientes a la instalación se conectarán a cuplas LC full duplex, que se instalarán en un panel de interconexión de fibras fijado al rack de distribución. Con el fin de permitir una rápida identificación del cableado, los conectores correspondientes al primer cable deberán ser de un color diferente a los del segundo cable. Se deberá respetar rigurosamente el radio mínimo de curvatura especificado por el fabricante de la fibra.

En el rack de Comunicaciones-Edificio, se deberán disponer a un panel de interconexión de fibras de modo de conectar las cuatro (4) pares correspondientes de cada uno de los dos (2) cables correspondientes a la instalación se conectarán a cuplas LC full duplex, que se instalarán en un panel de interconexión de fibras fijado al rack de distribución full duplex. Con el fin de permitir una rápida identificación del cableado, los conectores correspondientes al primer cable deberán ser de un color diferente a los del segundo cable, respetando los colores utilizados para los cuartos de cableado. Se deberá respetar rigurosamente el radio mínimo de curvatura especificado por el fabricante de la fibra.

No se admitirá la realización de empalmes en ningún punto de las montantes. La Dirección General de Informática y Tecnología podrá inspeccionar la calidad de terminación del conectorizado, no admitiendo los que no estén ejecutados correctamente.

2.4.2 Cuarto de Cableado

En el caso de ser necesaria la instalación de un nuevo Cuarto de Cableado se instalarán en él un rack de distribución y un tablero de alimentación eléctrica que deberá contar con las siguientes características:



2.4.2.1 Rack de Distribución

Deberá contar con las siguientes características:

- Tipo open frame.
- De 19”
- Terminación microtexturada.
- Pintados con pintura electroestática.

Se deberá prever el lugar para el montaje el equipamiento electrónico de la red de datos, reservando a tal fin un espacio de aproximadamente una unidad de rack por cada veinticuatro (24) puestos de trabajo a ser atendidos por el gabinete.

Deberá preverse la continuidad de la conexión de tierra desde el distribuidor general a cada uno de los armarios de distribución. El modelo de gabinete a utilizar por la Adjudicataria deberá contar con la aprobación del comitente en forma previa a su instalación.

Todos los elementos deberán estar debidamente etiquetados para identificación de puesto y función. Este etiquetado se corresponderá con la información de los planos de obra.

El armario de distribución y sus elementos se deberán dimensionar de modo de posibilitar la intercalación de equipos de pruebas y mediciones, sin modificar la instalación existente.

El rack de distribución deberá incluir un canal de tensión de diez (10) tomas cada uno, para la conexión eléctrica de los activos de red sin llave de corte.

2.4.2.2 Tablero

En el caso de que sea necesario instalar un nuevo tablero sus cubiertas y soportes serán metálicos con puerta y chapa de aislación de los elementos de maniobra y protección, con las dimensiones y profundidad adecuada para su fácil instalación y mantenimiento, tendrán una cerradura adecuada y de igual combinación para todos. Las partes metálicas, en su totalidad deberán estar conectadas a tierra, en la elección del tablero deberá verificarse que tengan integrado los correspondientes puntos de fijación mecánica.

Se requiere la instalación de los siguientes elementos de comando y protección de los circuitos que proveerán tensión a los elementos instalados en el rack:



2.4.2.2.1 Interruptores Termomagnéticos para riel DIN

Se instalarán interruptores termomagnéticos que deberán contar con las siguientes características:

- Conectado para su uso normal, las partes bajo tensión no deben ser accesibles.
- Mecanismo de “disparo libre”, que ante una eventual sobrecarga y/o cortocircuito, hace que la desconexión se produzca aun cuando en forma mecánica se mantenga la palanca en posición de desconexión.
- Contactos de aleación de plata, evitando la soldadura producida por el arco eléctrico.
- Cámara extintora del arco.
- Disparo térmico para protección contra sobrecargas.
- Disparo electromagnético para protección contra cortocircuitos.
- Preferentemente de fabricación argentina, de reconocidas marcas del mercado como Siemens, Sica, ABB, Schneider Electric, etc.
- Termomagnéticos a ser instalado conforme a la documentación correspondiente.
- Poder de corte: $Icn = 3kA$ (según normas correspondientes a la marca y modelo)
- Corriente nominal: 16 A.
- Tensión nominal: 127-220-380-440Vac; 50/60Hz.
- Tensión máxima de servicio: 440Vac.
- Característica de disparo: Según corresponda para la coordinación de las protecciones.

2.4.2.2.2 Disyuntores diferenciales para riel DIN

Preferentemente deberán ser de fabricación argentina, de reconocidas marcas del mercado como Siemens, Sica, ABB, Schneider Electric, etc.

Deberán contar con las siguientes características:

- Corriente nominal: 25 A
- Dos polos:
- Tensión nominal: 240 Vca
- Corriente nominal: 25 A
- Corriente Diferencial: 30 mA



- $Im=I \Delta m = 500 A - 630 A - 800 A$
- $Inc= 3000 A$
- $SCPD=Fus\ 63\ A\ gG - Fus\ 80\ A\ g\ G$

Se puede encontrar un ejemplo de configuración de los tableros solicitados en los planos que figuran como “*Anexo IV – Modelo de Tablero Unifilar de Rack*” y “*Anexo V – Modelo de Tablero Topográfico de Rack*”.

En caso de dudas acerca de las características exigidas, los oferentes deberán consultar lo expresado en el “Anexo I - Definiciones y recomendaciones y estándares a cumplir”.

2.4.3 Acometida en el Cuarto de Cableado (CC)

La distribución del cableado de ingreso en el rack del Cuarto de cableado (CC) será realizado desde la parte superior del rack. En todos los casos, el oferente someterá el esquema a la Dirección de Informática y Tecnología que realizará las correspondientes verificaciones para su aprobación. La totalidad de las ferreterías de montaje, ingreso y distribución de cables (radios de curvatura ordenadores etc.), se ejecutarán conforme a las Normas TIA/EIA 569 y TIA/EIA 942 con sus últimas actualizaciones homologadas al día de inicio de la instalación.

2.4.4 Fijaciones para sistemas de cableado estructurado UTP categoría 6 y fibra óptica

Conforme a las normas EIA/TIA que regulan la distribución de los tendidos, armado y puesta en servicio de estos sistemas para transmisión de información y las propias recomendaciones del fabricante (recordando siempre que la totalidad de los materiales utilizados deberán ser monomarca y la solución completa de “extremo a extremo”) para cables los UTP dentro del rack, como elemento de fijación se utilizarán precintos de velcro.

La ubicación del o los sistemas de fijación de los cables de fibra óptica, que conformarán la montante (vínculos verticales), responderá a lo expresado en un todo en el apartado anterior.

2.4.5 Acometida del cableado horizontal (hacia los puestos de trabajo, de acceso a fotocopiadoras y de acceso a equipos de wifi)

Los pares de la red dedicada de datos terminarán en un panel de conectores modulares de 8 posiciones (RJ45). El bastidor será del tipo backplane, y contará con una capacidad



mínima de 24 conectores de acceso. Tanto el panel como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en Categoría 6.

Estos patch panels incluirán sus correspondientes accesorios como rótulos de identificación, tornillos, elementos de fijación, etc.; conforme a las recomendaciones del fabricante del producto ofertado.

2.4.6 Distribución

Desde el armario de distribución se accederá a cada puesto de trabajo y puesto de acceso a fotocopiadoras con dos cables de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según categoría 6.

Desde el armario de distribución se accederá a cada puesto de acceso equipos de wifi con un cable de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según categoría 6.

El tendido de los cables de datos y de distribución eléctrica hasta los puestos de trabajo se realizará desde las canalizaciones existentes, mediante caños metálicos semi rígidos y ductos por cielorraso y zócalos canales según indicación en el plano correspondiente.

La ocupación de los ductos a instalar no deberá superar el 60 % de su sección disponible. En el caso de que la sección disponible en los ductos existentes sea menor a la requerida, la Adjudicataria deberá informar a la Dirección de Informática y Tecnología para que se evalúe la solución a implementar.

Los ductos de distribución no podrán exceder los 24 cables, en el caso de la utilización de precintos (donde corresponda) no superarán distancias de fijación mayores a 1 metro manteniendo las tensiones apropiadas según la norma.

Se debe asegurar que la tensión a la que se someterá el cableado estructurado UTP Categoría 6 y/o Categoría 6a será inferior o igual a los máximos permitidos por las normas y las especificaciones del fabricante, igual cuidado deberá tenerse con los radios de curvatura de los mismos, los cuales no serán inferiores a 4 veces el radio del cable.

Deberán efectuarse en la instalación las protecciones necesarias en la salida de gabinete, los accesos a cajas de conexión y de paso, los cruces de paredes y mamparas y en cualquier otro



sector del recorrido en el que pudiese producirse un futuro daño en el cableado.

Todos los puestos de trabajo deberán ser etiquetados con indicación de número de puesto y función.

La red interna debe prever la instalación de puestos de trabajo dobles distribuidos en las áreas, según lo especificado en los planos correspondientes.

2.4.7 Canalizaciones.

En el caso de que sea necesario, el oferente deberá contemplar dentro de su cotización la realización de las canalizaciones necesarias para el tendido de caños o ductos dedicados al cableado.

En la planilla de cotización deberá expresarse el costo del metro lineal de canalización a fin de tomarlo como referencia para los casos en que sea necesario.

En los puestos con canalización se deberán contemplar las siguientes tareas:

- Canaleteado sobre pared, piso o losa.
- Tendido de cañerías o ductos.
- Montaje y anclaje de cajas de pase o de terminación.

Una vez realizada las canalizaciones, se realizará el puesto de trabajo necesario, cuyo costo será en base al que corresponda según la planilla de cotización.

2.4.8 Plantas que cuenten con pisoducto:

2.4.8.1 Puesto de trabajo

Cada puesto de trabajo dispondrá de:

- Un periscopio de 6 bocas metálico tipo Fayser en el que se instalarán los módulos de conexión. Los mismos deberán estar rígidamente unidas al piso mediante fijación aprobada o bajo mueble conectados mediante vértebras pasacables.
- Dos (2) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Cuatro (4) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Dos (2) tomacorrientes de 2x10+T color Rojo tensión dedicada.
- Dos (2) tomacorrientes blancos 2x10+T A tensión común.
- Dos (2) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.

2.4.8.2 Puesto de acceso de fotocopiadora

Cada puesto de acceso de fotocopiadoras dispondrá de:

- Un periscopio de 4 bocas metálico tipo Fayser en el que se instalarán los módulos de conexión. Los mismos deberán estar rígidamente unidas al piso mediante fijación aprobada.
- Dos (2) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
 - Dos (2) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - Dos (2) tomacorrientes de 2x20+T color Blanco tensión común.
- Dos (2) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.

2.4.9 Plantas que cuentan con piso técnico:

2.4.9.1 Puesto de trabajo

Cada puesto de trabajo dispondrá de:

- Una caja Ackerman, similares a las existentes en la instalación, en la que se instalarán los módulos de conexión. Los mismos deberán estar rígidamente unidas al piso mediante fijación aprobada.
- Dos (2) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Dos (2) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - Dos (2) tomacorrientes de 2x10+T color Rojo tensión dedicada.
- Dos (2) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.



2.4.9.2 Puesto de acceso de fotocopiadoras

Cada puesto de acceso de fotocopiadoras dispondrá de:

- Una caja Ackerman, similar a las existentes en la instalación, en la que se instalarán los módulos de conexión.
- Dos (2) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Dos (2) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - Dos (2) tomacorrientes de 2x20+T color Blanco tensión común.
- Dos (2) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.

2.4.10 Plantas que cuenten con zócalo técnico

En el caso de plantas que cuenten con zócalo técnico:

2.4.10.1 Puesto de trabajo

Cada puesto de trabajo dispondrá de:

- Cajas plásticas suficientes para montar 6 bocas en el que se instalarán los módulos de conexión.
- Dos (2) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Cuatro (4) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - Dos (2) tomacorrientes de 2x10+T color Rojo tensión dedicada.
 - Dos (2) tomacorrientes blancos 2x10+T A tensión común.
- Dos (2) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.

2.4.10.2 Puesto de acceso de fotocopiadoras

Cada puesto de acceso de fotocopiadoras dispondrá de:

- Cajas plásticas suficientes para montar 4 bocas en el que se instalarán los módulos de conexión.



- Dos (2) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Dos (2) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - Dos (2) tomacorrientes de 2x20+T color Blanco tensión común.

2.4.11 Plantas que cuentan con losa

2.4.11.1 Puesto de acceso de wifi

Cada puesto de acceso de wifi dispondrá de:

- Una caja plástica de conexión para montaje externo en la que se instalará el módulo de conexión. Las mismas deberán estar rígidamente unidas a la losa mediante fijación aprobada.
- Un (1) conector modular de color verde de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP, certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A.

2.4.11.2 Puesto de acceso de cámaras

Cada puesto de acceso de cámaras dispondrá de:

- Una caja plástica de conexión para montaje externo en la que se instalará la cámara. Las mismas deberán estar rígidamente unidas a la losa mediante fijación aprobada.
- Una (1) ficha macho de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP, certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A. La misma deberá contar con un capuchón de color rojo.

2.4.12 Plantas que cuentan con cielorraso suspendido

En el caso de que exista cielorraso suspendido:

2.4.12.1 Puesto de acceso de wifi

Cada puesto de acceso de wifi dispondrá de:

- Una caja de conexión para montaje interno en la que se instalará el módulo de conexión. Las mismas deberán estar rígidamente unidas al cielorraso suspendido mediante fijación



aprobada.

- Un (1) conector modular de color verde de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP, certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A.

2.4.12.2 Puesto de acceso de cámaras

Cada puesto de acceso de cámaras dispondrá de:

- Una caja plástica de conexión para montaje interno en la que se instalará la cámara. Las mismas deberán estar rígidamente unidas al cielo raso mediante fijación aprobada.
- Una (1) ficha macho de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP, certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A. La misma deberá contar con un capuchón de color rojo.

2.4.13 Plantas que cuentan con mamparo de Durlok

En el caso de que exista mamparo de Durlok:

2.4.13.1 Puesto de acceso de controles de acceso

Cada puesto de acceso de controles de acceso dispondrá de:

- Una caja plástica de conexión para montaje interno en la que se instalará el equipo de control de acceso. Las mismas deberán estar rígidamente unidas al mamparo mediante fijación aprobada.
- Una (1) ficha macho de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP, certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A. La misma deberá contar con un capuchón de amarillo.

2.4.14 Instalación de datos en los puestos de trabajo y puestos de acceso de fotocopiadora

Se utilizarán en cada puesto de trabajo y/o puesto de acceso de fotocopiadoras dos cables UTP de 4 pares trenzados para datos. En el rack los cables se terminarán en conectores modulares hembras de 8 posiciones (RJ45) Categoría 6 color azul como ya fuera indicado. El cableado en los Patch Panel y terminadores deberá realizarse según el formato de “PinOut” 568 A.



Las bocas de conexión de datos deberán ser certificadas por la Adjudicataria, una vez instaladas y cableadas, para funcionamiento según categoría 6. Los oferentes deberán informar el equipamiento de que disponen para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental. En caso de no disponer del mencionado equipamiento, deberán indicar quién realizará las certificaciones por cuenta de la Adjudicataria.

El adjudicatario deberá someter a la aprobación de la Dirección de Informática y Tecnología los planos con la propuesta del tendido de datos a los puestos de trabajo y de acceso a fotocopiadora.

2.4.15 Instalación de datos en los puestos de acceso de wifi

Se utilizarán en cada puesto de acceso a wifi un cable UTP de 4 pares trenzados para datos. En el rack los cables se terminarán en conectores modulares hembras de 8 posiciones (RJ45) Categoría 6 color verde como ya fuera indicado. El cableado en los Patch Panel y terminadores deberá realizarse según el formato de “PinOut” 568 A.

Las bocas de conexión de datos deberán ser certificadas por la Adjudicataria, una vez instaladas y cableadas, para funcionamiento según categoría 6. Los oferentes deberán informar el equipamiento de que disponen para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental. En caso de no disponer del mencionado equipamiento, deberán indicar quién realizará las certificaciones por cuenta de la Adjudicataria.

En el caso de que exista losa, el cableado ese realizará mediante cable canal tratando de minimizar el impacto visual de la instalación.

El adjudicatario deberá someter a la aprobación de la Dirección de Informática y Tecnología los planos con la propuesta del tendido de datos a los puestos de acceso a wifi.

2.4.16 Alimentación eléctrica en el Puesto de trabajo

La misma se efectuará según se especifica en los planos correspondientes.

Los conductores a utilizar será del tipo Normalizados unipolares NM 247-3 libre de



halógenos tipo Afumex 1000 de cobre aislación 750 V según Normalización de colores para alimentación de cada periscopio de tomacorrientes de puestos de trabajo y de acceso de fotocopiadoras. No se aceptará más de diez (10) puestos en circuitos de tensión común y de seis (6) puestos en tensión dedicada.

El adjudicatario deberá someter a la aprobación de la Dirección de Informática y Tecnología los planos con la propuesta del tendido de alimentación eléctrica a los puestos de trabajo.

Para la puesta a tierra de los tomacorrientes comunes deberá realizarse un tendido por el conducto bajo piso con conductor amarillo verde de 6 mmZ y para los tomas dedicados conductor blanco de 6 mmZ, ambos tomados a la barra de tierra del tablero seccional afectado al semipiso. Ambas barras se tomaran a la tierra existente en los tableros.

La distribución de tensión común y dedicada deberá realizarse por las vías indicadas en los planos correspondientes, siendo las restantes utilizadas para la distribución de datos desde el cuarto de cableado de piso.

2.4.17 Alimentación eléctrica en el puesto de acceso de fotocopiadora

Los conductores a utilizar será del tipo Normalizados unipolares NM 247-3 libre de halógenos tipo Afumex 1000 de cobre aislación 750 V según Normalización de colores para alimentación de cada periscopio de tomacorrientes de puestos de acceso de fotocopiadoras. El adjudicatario deberá someter a la aprobación de la Dirección de Informática y Tecnología los planos con la propuesta del tendido de alimentación eléctrica a los puestos de acceso de fotocopiadora.

Para la puesta a tierra de los tomacorrientes comunes deberá realizarse un tendido por el conducto bajo piso con conductor amarillo verde de 6 mmZ tomados a la tierra existente en los tableros.

Para la fase y neutro de los tomacorrientes deberá realizarse un tendido con conductores colores marrón y celeste de 4,00 mmZ tomados desde la salida de la UPS.

La distribución de tensión dedicada deberá realizarse por las vías indicadas en los planos correspondientes, siendo las restantes utilizadas para la distribución de datos desde el cuarto de cableado de piso.



2.4.17.1 Tableros y elementos de comando y protección

2.4.17.1.1 Tableros

Será responsabilidad de la Adjudicataria la provisión e instalación de los elementos de comando y protección de los circuitos correspondientes a los puestos de trabajo, de impresora o de wifi realizados en cumplimiento de lo contratado, no siendo responsabilidad de la misma la provisión de la llave termomagnética tetrapolar instalada en el tablero de piso, que será provista por el Consejo de la Magistratura.

En el Tablero de piso se instalarán las protecciones solicitadas para los diferentes circuitos de alimentación, las que se conectarán a la protección termomagnética tetrapolar allí instalada.

En caso de dudas acerca de las características exigidas, los oferentes deberán consultar lo expresado en el “*Anexo I - Definiciones y recomendaciones y estándares a cumplir*”.

Se puede encontrar un ejemplo de configuración de los tableros solicitados en los planos que figuran como “*Anexo II – Modelo de Tablero Unifilar de Piso*” y “*Anexo III – Modelo de Tablero Topográfico de Piso*”.

En el caso de que sea necesario instalar un nuevo tablero sus cubiertas y soportes serán metálicos con puerta y chapa de aislación de los elementos de maniobra y protección, con las dimensiones y profundidad adecuada para su fácil instalación y mantenimiento, tendrán una cerradura adecuada y de igual combinación para todos. Las partes metálicas, en su totalidad deberán estar conectadas a tierra, en la elección del tablero deberá verificarse que tengan integrado los correspondientes puntos de fijación mecánica.

Se requiere la instalación de los siguientes elementos de comando y protección de los circuitos que proveerán tensión dedicada y común a los puestos de trabajo y de acceso de fotocopiadora:

Interruptores Termomagnéticos para riel DIN

Se instalarán interruptores termomagnéticos que deberán contar con las siguientes características:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Conectado para su uso normal, las partes bajo tensión no deben ser accesibles.
- Mecanismo de “disparo libre”, que ante una eventual sobrecarga y/o cortocircuito, hace que la desconexión se produzca aun cuando en forma mecánica se mantenga la palanca en posición de desconexión.
- Contactos de aleación de plata, evitando la soldadura producida por el arco eléctrico.
- Cámara extintora del arco.
- Disparo térmico para protección contra sobrecargas.
- Disparo electromagnético para protección contra cortocircuitos.
- Preferentemente de fabricación argentina, de reconocidas marcas del mercado como Siemens, Sica, ABB, Schneider Electric, etc.
- Termomagnéticos a ser instalado conforme a la documentación correspondiente.
- Poder de corte: $Icn = 3kA$ (según normas correspondientes a la marca y modelo)
- Corriente nominal: 16 A.
- Tensión nominal: 127-220-380-440Vac; 50/60Hz.
- Tensión máxima de servicio: 440Vac.
- Característica de disparo: Según corresponda para la coordinación de las protecciones.

Disyuntores diferenciales para riel DIN

Preferentemente deberán ser de fabricación argentina, de reconocidas marcas del mercado como Siemens, Sica, ABB, Schneider Electric, etc.

Deberán contar con las siguientes características:

- Corriente nominal: 25 A
- Dos polos:
- Tensión nominal: 240 Vca
- Corriente nominal: 25 A
- Corriente Diferencial: 30 mA
- $Im=I \Delta m= 500 A -630 A - 800 A$



- Inc= 3000 A
- SCPD=Fus 63 A gG – Fus 80 A g G

2.5 Insumos incluidos

La Adjudicataria deberá proveer patchcords de hasta 2,4 m de longitud realizados en fibra óptica multi modo de OM3 o superior, full dúplex. Los mismos deberán estar terminados en cada extremo con cuplas LC-LC macho, realizados bajo los estándares especificados en el punto “*Normalización*” del *Anexo I*.

2.6 Pruebas de funcionamiento

La Adjudicataria tendrá a su cargo la verificación final del correcto funcionamiento de todas las instalaciones realizadas en el marco de la respectiva Orden de Compra en cada edificio, a saber:

- Certificación del cableado datos, de puestos de acceso de impresoras y fotocopiadoras, de puestos de wifi y de montantes dobles de fibra óptica de la instalación.
- Testeo de la instalación eléctrica realizada según práctica conforme.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 7 Y 15

3.1 Condiciones Varias

Los oferentes deberán tomar en cuenta que los trabajos se realizarán en su mayoría en horarios de 18.00 a 8.00 hs.

Las tareas a realizar se indicarán en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.

Al ordenarse la ejecución de cada tarea la Adjudicataria deberá presentar un plan de trabajo detallado en la que se adjuntará el listado de materiales para ser aprobados, con su correspondiente valorización acorde con los precios de referencia ofertados por la Adjudicataria en la planilla que como Anexo V forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de modo de efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los trabajos y la coordinación del acceso a los distintos sectores.

Las distintas soluciones dadas para la ejecución de las tareas deberán respetar las normas



vigentes a la fecha de invitación, emitidas por la autoridad de aplicación que corresponda.

3.2 Edificios a mantener

La prestación del presente servicio será realizada en 2 zonas distribuidas de la siguiente manera:

ZONA	ID	EDIFICIOS
A	1	Avda. de Mayo 650/54
	2	Avda. Pedro de Mendoza 2689
	3	Avda. Roque Sáenz Peña 636
	4	Bartolomé Mitre 1735 pisos 5 y 6
	5	Combate de los Pozos 155
	6	Corrientes 1464 pisos 2 y 29
	7	Hipólito Yrigoyen 932
	8	Lavalle 1646 piso 1
	9	Lavalle 369 PB (Of. Litigante)
	10	Libertad 1010 piso 1
	11	Libertad 1046
	12	Suipacha 150
	13	Tacuari 124 pisos 1, 2, 3 y 4
	14	Tacuari 138
B	1	Avda. Balbin 3556
	2	Avda. Ing Huergo 1189
	3	Avda. Julio A. Roca 516/530
	4	Avda. Julio A. Roca 546
	5	Beazley 3860
	6	Bolívar 177
	7	Bolívar 191
	8	Talcahuano 750 pisos 6 y 7
	9	Tucumán 1330

3.3 Generalidades

Las presentes especificaciones técnicas fijan los requerimientos mínimos a los que deberán ajustarse las tareas a realizar en el marco del servicio de mantenimiento de redes de cableado



estructurado universal para datos y cableado eléctrico para puestos de trabajo.

3.4 Especificaciones de los trabajos

Los trabajos a efectuarse incluyen la mano de obra, dirección técnica, materiales (salvo indicación en contrario), para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las instalaciones que serán objeto de la presente contratación.

Al ordenarse la ejecución de cada tarea la Adjudicataria deberá presentar un plan de trabajo detallado, que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los trabajos y coordinación del acceso a los distintos sectores.

Las distintas soluciones dadas para la ejecución de las tareas deberán respetar las normas vigentes, emitidas por la autoridad de aplicación correspondiente.

1. Mantenimiento de puestos de trabajo en edificios del Poder Judicial de la C.A.B.A.
 - Relevamiento de tareas a realizar.
 - Diagnóstico y resolución de fallas técnicas en puestos de trabajo.
 - Reubicación de puestos de trabajo.
 - Documentado de las reparaciones realizadas.
 - Certificación de puestos.
2. Mantenimiento de cuartos de cableado.
 - Relevamiento de tareas a realizar.
 - Ordenamiento de switches, rack y cableados.
 - Documentado de las reparaciones realizadas.
3. Certificaciones por demanda de los cableados horizontales.
4. Mantenimiento de los tableros eléctricos que alimentan puestos de trabajo, tanto para energía de red, como para energía dedicada.
 - Relevamiento de tareas a realizar.



- Reemplazo de térmicas y disyuntores.
 - Verificación y ajuste de borneras de conexión.
 - Documentado de las reparaciones realizadas.
5. Mano de obra por movimientos o traslados de puestos de trabajo.
 6. Los materiales deberán ser presupuestados y autorizados por la Dirección de Informática y Tecnología.
 7. Mantenimiento del cableado para los equipos de servicio de wifi, cámaras o controles de acceso.
 8. Relevamiento de puestos de trabajo (rotulado, funcionamiento, ubicación y posición en los puertos de los switches de piso).
 9. Servicio de diagnóstico preventivo referido a los cableados.

3.5 Materiales

En el caso de que sea necesaria la utilización de materiales en la realización de los trabajos objeto de la presente Licitación, los mismos serán provistos por la Adjudicataria.

3.6 Pruebas de funcionamiento

El adjudicatario tendrá a su cargo la verificación final del correcto funcionamiento de las instalaciones mantenidas a través del servicio contratado, indicadas mediante Orden de Trabajo emitida por el Departamento de Planificación e Infraestructura, a saber:

- Certificación del cableado de datos intervenido.
- Correcto funcionamiento de la instalación eléctrica de los puestos de datos y de los cuartos de cableado intervenidos.
- Correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas y de datos luego de efectuarse tareas de ordenamiento de switches, rack y cableados.

3.7 Acuerdo de nivel de servicio

Para la atención de contingencias, la Adjudicataria deberá contar con atención telefónica disponible de 24 x 7 x 365, de lunes a domingo, y a través de línea celular, teléfono fijo,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

SMS, mensaje de Whatsapp o correo electrónico, para lo cual la empresa deberá indicar el procedimiento a seguir en tal caso.

Dentro de una (1) hora de la emisión de la solicitud de servicio la Adjudicataria devolverá con la emisión de un ticket (línea Celular, teléfono fijo, SMS, mensaje de Whatsapp o correo electrónico, para lo cual la empresa deberá indicar el procedimiento a seguir en tal caso) con un resumen de las acciones a seguir y acordará de ser requerido la presencia en sitio para la aprobación del acceso.

La Adjudicataria informará a la Dirección General de Informática y Tecnología las tareas a realizar, el listado de materiales a utilizar y el tiempo estimado para la reparación, adjuntando la correspondiente valorización acorde con los precios de referencia ofertados por la Adjudicataria en la planilla que como Anexo V forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de prestar conformidad con la información presentada y para dar inicio a la tarea, la Dirección General de Informática y Tecnología emitirá una Orden de Trabajo.

Una vez realizada la tarea la Adjudicataria presentará la documentación necesaria para la aprobación por parte de la Dirección General de Informática y Tecnología.

Dentro de las 24 hs de la emisión de la orden de trabajo, personal de la Adjudicataria se apersonará en el lugar de la solicitud con el fin de solucionar la falla que motivó el pedido.

Junto a la presentación de la factura del servicio de mantenimiento, la Adjudicataria deberá presentar un informe con un detalle de las tareas realizadas adjuntando las Órdenes de Trabajo recibidas.

3.8 Descripción de las instalaciones, materiales y equipos a mantener

Salvo indicaciones particulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y los casos que se incluyan en lo dispuesto por el Punto 6 del PBCP, la totalidad de los materiales necesarios para llevar adelante las tareas, serán responsabilidad de la Adjudicataria.

Los materiales para el sistema de cableado estructurado deberán ser nuevos, certificados según ANSI/TIA/EIA, de reconocidas marcas en Networking, la codificación de los



productos, número de parte etc.

Todas las acometidas al edificio, tanto aéreas como las subterráneas, se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura.

3.8.1 Distribución por piso

Desde el armario de distribución se accede a cada puesto de trabajo con dos cables de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según categoría 6.

El tendido de los cables de datos y de distribución eléctrica hasta los puestos de trabajo está realizado desde las canalizaciones existentes, mediante caños metálicos semirígidos y ductos por cielorraso y zócalos canales según indicación en el plano correspondiente.

Al efectuar tareas de mantenimiento, el adjudicatario deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Que la ocupación de los ductos instalados no debe superar el 60 % de su sección disponible. En el caso de que la sección disponible en los ductos existentes sea menor a la requerida, la Adjudicataria deberá informar a la Dirección de Informática y Tecnología para que se evalúe la solución a implementar.
- Que las mangueras de distribución no pueden exceder los 24 cables, en el caso de la utilización de precintos (donde corresponda) no deben superar distancias de fijación mayores a 1 metro manteniendo las tensiones apropiadas según la norma.
- Que la tensión a la que se someterá el cableado estructurado UTP Categoría 6 y/o Categoría 6a será inferior o igual a los máximos permitidos por las normas y las especificaciones del fabricante, igual cuidado deberá tenerse con los radios de curvatura de los mismos, los cuales no serán inferiores a 4 veces el radio del cable.
- Que deberán mantenerse en la instalación las protecciones necesarias en la salida de gabinete, los accesos a cajas de conexión y de paso, los cruces de paredes y mamparas y en cualquier otro sector del recorrido en el que pudiese producirse un futuro daño en el cableado.
- Que todos los puestos de trabajo deberán estar etiquetados con indicación de número de puesto y función.



3.8.2 Puestos de trabajo (PDTs) y cajas de conexión

La red interna consta de puestos de trabajo dobles distribuidos en las áreas, puestos de conexión de impresora o fotocopiadora y puesto de conexión de wifi. Los mismos pueden estar configurados del siguiente modo:

3.8.2.1 Plantas que cuenten con pisoducto:

En el caso de plantas que cuenten con pisoducto:

3.8.2.1.1 Puesto de trabajo

Cada puesto de trabajo dispone de:

- Un periscopio de 6 bocas metálico tipo Fayser en el que se instalarán los módulos de conexión. Los mismos deberán estar rígidamente unidas al piso mediante fijación aprobada o bajo mueble conectados mediante vértebras pasacables.
- Dos (2) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Cuatro (4) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - Dos (2) tomacorrientes de 2x10+T color Rojo tensión dedicada.
 - Dos (2) tomacorrientes blancos 2x10+T A tensión común.
 - Dos (2) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.

3.8.2.1.2 Puesto de acceso de fotocopiadora

Cada puesto de acceso de fotocopiadoras dispone de:

- Un periscopio de 4 bocas metálico tipo Fayser en el que se instalarán los módulos de conexión. Los mismos deberán estar rígidamente unidas al piso mediante fijación aprobada.
- Dos (2) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Dos (2) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - Dos (2) tomacorrientes de 2x20+T color blanco tensión común.
 - Dos (2) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.



3.8.2.2 Plantas que cuentan con piso técnico:

En el caso de los pisos que cuentan con piso técnico:

3.8.2.2.1 Puesto de trabajo

Cada puesto de trabajo dispone de:

- Una caja Ackerman en la que se instalarán los módulos de conexión. Los mismos deberán estar rígidamente unidas al piso mediante fijación aprobada.
- Dos (2) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Dos (2) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - Dos (2) tomacorrientes de 2x10+T color Rojo tensión dedicada.
 - Dos (2) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.

3.8.2.2.2 Puesto de acceso de fotocopiadora

Cada puesto de acceso de fotocopiadoras dispone de:

- Una caja Ackerman en la que se instalarán los módulos de conexión.
- Dos (2) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Dos (2) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - Dos (2) tomacorrientes de 2x20+T color blanco tensión común.
 - Dos (2) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.

3.8.2.3 Plantas que cuenten con zócalo técnico

En el caso de plantas que cuenten con zócalo técnico:

3.8.2.3.1 Puesto de trabajo

Cada puesto de trabajo dispone de:

- Cajas plásticas suficientes para montar 6 bocas en el que se instalarán los módulos de conexión. Dos (2) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.



- Cuatro (4) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - Dos (2) tomacorrientes de 2x10+T color Rojo tensión dedicada.
 - Dos (2) tomacorrientes blancos 2x10+T A tensión común.
- Dos (2) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.

3.8.2.3.2 Puesto de acceso de fotocopiadora

Cada puesto de acceso de fotocopiadoras dispone de:

- Cajas plásticas suficientes para montar 4 bocas en el que se instalarán los módulos de conexión.
- Dos (2) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Dos (2) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - Dos (2) tomacorrientes de 2x20+T color blanco tensión común.

3.8.2.4 Plantas que cuentan con losa

En el caso de que exista losa

3.8.2.4.1 Puesto de acceso de wifi

Cada puesto de acceso de wifi dispone de:

- Una caja plástica de conexión para montaje externo en la que se instalará el módulo de conexión. Las mismas deberán estar rígidamente unidas a la losa mediante fijación aprobada.
- Un (1) conector modular de color verde de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP, certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A.

3.8.2.4.2 Puesto de acceso de cámaras

Cada puesto de acceso de cámaras dispone de:

- Una caja plástica de conexión para montaje externo en la que se instalará la cámara. Las mismas deberán estar rígidamente unidas a la losa mediante fijación aprobada.
- Una (1) ficha macho de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP,



certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A. La misma deberá contar con un capuchón de color rojo.

3.8.2.5 Plantas que cuentan con cielorraso suspendido

En el caso de que exista cielorraso suspendido

3.8.2.5.1 Puesto de acceso de wifi

Cada puesto de acceso de wifi dispone de:

- Una caja de conexión para montaje interno en la que se instalará el módulo de conexión. Las mismas deberán estar rígidamente unidas al cielorraso suspendido mediante fijación aprobada.
- Un (1) conector modular de color verde de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP, certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A.

3.8.2.5.2 Puesto de acceso de cámaras

Cada puesto de acceso de cámaras dispone de:

- Una caja plástica de conexión para montaje interno en la que se instalará la cámara. Las mismas deberán estar rígidamente unidas a la losa mediante fijación aprobada.
- Una (1) ficha macho de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP, certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A. La misma deberá contar con un capuchón de color rojo.

3.8.2.6 Plantas que cuentan con mamparo de Durlok

En el caso de que exista mamparo de Durlok

3.8.2.6.1 Puesto de acceso de controles de acceso

Cada puesto de acceso de controles de acceso dispone de:

- Una caja de conexión para montaje interno en la que se instalará el equipo de control de acceso. Las mismas deberán estar rígidamente unidas al mamparo suspendido mediante fijación aprobada.
- Una (1) ficha macho de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP,



certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A. La misma deberá contar con un capuchón de color amarillo.

3.8.3 Instalación de datos en el Puesto de trabajo

Se utilizan en cada puesto de trabajo dos cables UTP de 4 pares trenzados para datos. En el rack los cables se terminan en conectores modulares hembras de 8 posiciones (RJ45) Categoría 6 color azul como ya fuera indicado. El cableado en los Patch Panel y terminadores deberá realizarse según el formato de “PinOut” 568 A.

Las bocas de conexión de datos deberán ser certificadas a canal completo por la Adjudicataria, una vez que se haya realizado mantenimiento sobre ellas, para funcionamiento según categoría 6.

Los oferentes deberán informar el equipamiento de que disponen para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental. En caso de no disponer del mencionado equipamiento, deberán indicar quién realizará las certificaciones por cuenta de la Adjudicataria.

3.8.3.1 Alimentación eléctrica en el Puesto de trabajo

La misma se efectúa por el conducto existente o, en el caso de los pisos que cuentan con piso técnico, mediante caños semirígidos metálicos, según se especifica en los planos correspondientes.

Los conductores a utilizar será del tipo Normalizados unipolares NM 247-3 libre de halógenos tipo Afumex 1000 de cobre aislación 750 V según Normalización de colores para alimentación de cada periscopio de tomacorrientes de puestos de trabajo, impresoras y dispensador de agua. No se aceptan más de diez (10) puestos en circuitos de tensión común y de seis (6) puestos en tensión dedicada.

En cada puesto de trabajo deben instalarse:

- Cuatro (4) fichas hembra con toma de tierra para 220 V:
 - Dos (2) tomacorrientes de 2x10+T color Rojo tensión dedicada.
 - Dos (2) tomacorrientes blancos 2x10+T A tensión común.



Para la puesta a tierra de los tomacorrientes comunes debe realizarse un tendido por el conducto bajo piso con conductor amarillo verde de 6 mm y para los tomas dedicados conductor blanco de 6 mm ambos tomados a la barra de tierra del tablero seccional afectado al semipiso. Ambas barras se tomarán a la tierra existente en los tableros.

Para la fase y neutro de los tomacorrientes deberá realizarse un tendido con conductores colores marrón y celeste de 2,5 mm tomados desde la salida de la UPS.

La distribución de tensión común y dedicada debe realizarse por las vías indicadas en los planos correspondientes, siendo las restantes utilizadas para la distribución de datos desde el cuarto de cableado de piso.

3.8.4 Instalación de datos y alimentación eléctrica para fotocopiadoras, impresoras departamentales, terminales de autoconsulta, cartelera de información

La red interna prevé la instalación de estos sistemas distribuidos en las áreas del edificio.

Serán consideradas como un puesto de servicio más, es decir dos (2) puestos de datos realizados en UTP CAT 6. El cableado será según el formato de “PinOut” 568 A utilizando siempre el mismo criterio para toda la instalación salvo que por razones técnicas particulares y puntuales la Inspección de Obra indique alguna modificación, (ver ubicación en planos).

Para impresoras y fotocopiadoras departamentales deben instalarse tomacorrientes de 2x20+T.

Para la puesta a tierra de los tomacorrientes comunes debe realizarse un tendido por el conducto bajo piso con conductor blanco de 6 mm ambos tomados a la barra de tierra del tablero seccional afectado al semipiso. Ambas barras se tomaran a la tierra existente en los tableros.

Para la fase y neutro de los tomacorrientes deberá realizarse un tendido con conductores colores marrón y celeste de 4,00 mm tomados desde la salida de la UPS.

3.9 Identificación y rotulación de la instalación del sistema para datos

En el caso de que se realicen tareas de identificación y rotulación de componentes, las mismas deberán cumplir con lo siguiente:



- Se deberá asignar una denominación que individualice a cada uno de los elementos físicos de la instalación (bloques de terminales y cada una de sus terminales, bastidores de cableado, bocas de áreas de trabajo, gabinetes de telecomunicaciones, paneles, conectores, cables en ambos extremos, etc.).
- Esta denominación será fijada en los correspondientes elementos por medios durables. La denominación de cada elemento deberá guardar relación con su posición topográfica. Los procedimientos de asignación de nombres e identificación en la documentación deberán ser consensuadas entre la Adjudicataria y la Inspección de Obra antes de ponerse en ejecución.
- Las etiquetas y planillas de administración con el formato que establece la norma mencionada deberán estar aprobadas por la Dirección de Informática y Tecnología.
- Dentro del período de La Contratación la Adjudicataria deberá realizar un relevamiento que permita la identificación y seguimiento de la conexión desde el puesto de trabajo hasta la patchera correspondiente, debiendo relevar **luego de cada ordenamiento de rack**, el punto de conexión de cada patchcord hasta el puerto de conexión del switch correspondiente, con el objeto de confeccionar y mantener al día una tabla de conexiones de la red física de datos ubicando cada puesto por dependencia, piso y edificio. La Dirección de Informática y Tecnología proporcionará oportunamente a la Adjudicataria el esquema a utilizar. En el caso de deficiencias en el rotulado existente, la Adjudicataria deberá comprobar los datos de conexión entre puesto de trabajo y patchera.

El adjudicatario deberá mantener en forma permanente la documentación y certificados actualizados.

Se puede encontrar un ejemplo de rotulado en el Anexo I, que forma parte del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO I

1. NORMALIZACIÓN

El sistema de cableado estructurado para servicio de datos en su conjunto, deberá satisfacer los requerimientos de sistemas, en todos sus componentes, técnicas de interconexión y diseño general, en un todo conforme a lo siguientes:

- Este Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Los Reglamentos y Normativas que a continuación se detallan según corresponde que regirán para la presente documentación y la ejecución de las tareas.

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

1.1 Normativas de aplicación

- ETAP: MP-09.
- Norma ANSI/TIA-568-D.
- Norma ANSI/TIA-569-E.
- Norma ANSI/TIA-606-D.
- Norma ANSI/TIA-607-E.
- ISO 11801 “Generic cabling for customer premises”.
- Normas I.R.A.M. y Especificaciones Técnicas del I.N.T.I.

1.2 Estándar para el diseño de sistemas de cableado estructurado en edificios y centros de cómputo.

- Norma ANSI/TIA-569-E.
- Norma ANSI/TIA-942-C.

1.3 Edificios

- Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.4 Instalaciones eléctricas

- Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas del Ente Nacional de



Regulación Eléctrica (ENRE) y Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- Disposiciones vigentes de las empresas prestatarias del servicio.
- En el diseño, control y ejecución de los trabajos se hará aplicando las normas en sus últimas ediciones aprobadas.
- La totalidad de las instalaciones deben cumplir en su diseño según práctica conforme: La distribución, conexionado, sistemas de mando y protección, distribución eléctrica, interna y externa a la edificación, etc.

1.5 Puesta a tierra

Las normas de aplicación y alcances como la IEC 62305, AEA 92305, IEC 60364 etc., y específicas para los sistemas de teleinformática, nacionales e internacionales en sus últimas versiones aprobadas deben aplicarse en el diseño y ejecución en los sistemas de puesta a tierra y en particular de los sistemas de protección contra descargas atmosféricas de alta energía.

La elección del sistema adecuado dependerá de las características de la instalación y los riesgos involucrados.

2. DEFINICIONES

2.1 Salas de equipamiento

Lugares en donde se encuentran equipos de telecomunicaciones y se produce la terminación mecánica de una o más partes del sistema de cableado. Se distinguen de los gabinetes de telecomunicaciones por la cantidad y complejidad del equipo que allí se encuentra., por ejemplo: el Centro de Cómputos (CdC) y los “Cuartos de Cableado” (CC).

Se entiende al Centro de Cómputos (CdC) y a los Cuartos de Cableado (CC) como espacios con especificaciones constructivas especiales y el conjunto de dispositivos de infraestructura y sus ingenierías de aplicación, con el objeto de garantizar la alta disponibilidad y protección de los activos críticos de TI.

2.2 Racks, Armarios de Distribución, Gabinetes de Telecomunicaciones o Centros de Cableado

Gabinetes en los que se establece la conexión entre las troncales y el cableado horizontal



hasta los puestos de trabajo, y en los que se ubican los dispositivos activos o pasivos que permiten dicha conexión. En este gabinete se producirá el ingreso del cableado de las montantes de transmisión de datos, y las acometidas a los puestos de trabajo del área a la que dará servicio.

2.3 Montantes de Telecomunicaciones, Troncales o “Backbones”

Estructuras de cableado interno que vinculan las salas de equipamiento con los armarios de distribución.

2.4 Cableado horizontal

Es la porción del sistema de cableado de telecomunicaciones que se extiende desde los puestos de trabajo hasta el rack de distribución.

2.5 Puestos de trabajo

Lugares dispuestos para la posible conexión del equipamiento de datos del usuario.

2.6 Puestos de acceso a fotocopiadora

Lugares dispuestos para la posible conexión de fotocopiadoras e impresoras.

2.7 Puestos de acceso a wi-fi

Lugares dispuestos para la posible conexión de access points de wifi.

2.8 Puestos de acceso a cámaras de seguridad

Lugares dispuestos para la posible conexión de cámaras de seguridad.

2.9 Puestos de acceso a controles de acceso

Lugares dispuestos para la posible conexión de controles de acceso.

2.10 Caja de conexión

Es la caja terminal de la instalación que proporciona el soporte de los conectores apropiados para que cada puesto de trabajo tome los servicios que le correspondan.

2.11 Tableros

Los tableros están constituidos por cajas o gabinetes que contienen los dispositivos de conexión, comando, protección, y señalización. Sus cubiertas y soportes serán metálicos con puerta y chapa de aislación de los elementos de maniobra y protección, con las dimensiones



y profundidad adecuada para su fácil instalación y mantenimiento. Otro aspecto a considerar es el tema del cierre de los tableros. La ubicación física de los mismos será tal que permitan un fácil acceso no pudiendo ubicarse en zonas que presenten obstáculos, es dado aclarar que la ubicación definitiva será verificada, conjuntamente con la seguridad del mismo.

Estos tendrán una cerradura adecuada y de igual combinación para todos. Las partes metálicas, en su totalidad deberán estar conectadas a tierra, en la elección del tablero deberá verificarse que tengan integrado los correspondientes puntos de fijación mecánica.

2.12 Tablero seccional:

Es aquél al que acomete la línea seccional y del cual se derivan otras líneas seccionales o de circuito.

Medidas de protección y de seguridad personal, las características de los elementos de protección (interruptores Automáticos, Disyuntores etc.), deberán ajustarse al criterio establecidos por las normas vigentes en su última revisión. El armado y su conexionado serán por medio de barras o cable Afumex de sección adecuada con punteras tubulares aisladas. No se admitirá en ningún caso la conexión de cables tipo Sintenax, directamente conectado a los elementos de mando y protección; en estos casos se deberán utilizar borneras y conectores de sección adecuada y capacidad de corriente.

Estos elementos estarán ubicados dentro del tablero conforme a la reglamentación vigente.

2.13 Protección contra cortocircuitos

La capacidad de interrupción de los elementos de protección, mencionados e indicados en la documentación correspondiente, deberá cumplir según el siguiente criterio.

La Selectividad de protecciones permite la continuidad del servicio esto es una exigencia en una instalación moderna. La falta de una adecuada selectividad puede provocar la apertura simultánea de más de un elemento de protección situado aguas arriba de la falla, por lo que la selectividad es un concepto esencial que debe ser tenido en cuenta desde su concepción. Utilizar el concepto de filiación en la realización de un proyecto con varios interruptores automáticos en cascada, puede redundar en una apreciable economía por la reducción de los poderes de corte de los interruptores aguas abajo, sin perjuicio de descalificación de las protecciones.



Estos elementos deberán ser capaces de interrumpir esa corriente de cortocircuito, antes que produzca daños en los conductores y conexiones debido a sus efectos térmicos y mecánicos.

2.14 Medidas de seguridad personal contra contactos eléctricos

Todos los elementos de la instalación deberán cumplir con las medidas de seguridad personal.

La protección de cada línea seccional derivada, deberá responder con Interruptores automáticos con apertura por sobrecarga y cortocircuito, en conjunto con la colocación de un interruptor diferencial, en cada una de las líneas derivadas, en requieren un interruptor general automático.

Los elementos de maniobra y protección, deberán poseer un enclavamiento que no permita que éstos puedan ser colocados o extraídos bajo carga.

El interruptor automático deberá contar con la posibilidad de ser bloqueado en la posición de abierto, o bien ser extraíble.

En este último caso la extracción sólo podrá realizarse en la posición "abierto".

La distancia aislante entre contactos abiertos del interruptor será visible o unívocamente indicada por la posición "abierto" del elemento de comando. En caso contrario deberá contar con una señalización adicional que indique la posición real de los contactos.

En todos los casos se deberá instalar dispositivos de protección y maniobra bipolares.

2.15 Protección contra contactos directos.

Consiste en tomar las medidas destinadas a proteger a las personas contra los peligros que puedan resultar de un contacto con partes normalmente bajo tensión.

Ninguna de las partes de una instalación que normalmente está bajo tensión, deberá ser accesible al contacto con las personas. La protección debe lograrse mediante aislación adecuada de las partes (que sólo puede quedar sin efecto destruyéndola mediante el uso de herramientas) o bien, cuando técnicamente sea factible, colocando las partes fuera del alcance de la mano por medio de obstáculos adecuados: chapas, rejas, u otra protección mecánica.

Dichos elementos de protección deberán contar con suficiente rigidez mecánica para que impidan que, por golpes o presiones, se pueda establecer contacto eléctrico con las partes



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

bajo tensión. Si las protecciones son chapas perforadas o rejas, deberá asegurarse la imposibilidad de alcanzar las partes bajo tensión.

Nota: La corriente de operación nominal del interruptor diferencial no deberá superar las 30 mA, para asegurar la protección complementaria en caso de fallas de otras medidas de protección contra contactos directos o imprudencia de los usuarios, provocando la desconexión de la parte afectada de la instalación, a partir del establecimiento de una corriente de falla a tierra.

La utilización de tal dispositivo no está reconocida como medida de protección completa, por lo tanto, no exime en modo alguno del empleo del resto de las medidas de seguridad reglamentarias.

Se debe notar que una solución de este tipo facilita la protección contra contactos indirectos, a la vez que permite condiciones de puesta a tierra técnica y económicamente factibles y tiene la ventaja adicional, desde el punto de vista de protección contra incendio, de supervisar permanentemente la aislación de las partes bajo tensión.

2.16 Protección contra contactos indirectos

Se tomarán todas las medidas necesarias destinadas a proteger a las personas contra los peligros que puedan resultar de un contacto con partes metálicas (masas) puestas accidentalmente bajo tensión a raíz de una falla en la aislación.

2.17 Definición de masas:

Conjunto de las partes metálicas de aparatos, de equipos y de las canalizaciones eléctricas y sus accesorios (cajas, gabinetes, etc.), que en condiciones normales, están aisladas de las partes bajo tensión, pero que puedan quedar eléctricamente unidas con estas últimas a consecuencia de una falla.

2.18 Instalación de puesta a tierra

- a) En todos los casos deberá efectuarse la conexión a tierra de todas las masas de la instalación.
- b) Las masas que son simultáneamente accesibles y pertenecientes a la misma instalación eléctrica estarán unidas al mismo sistema de puesta a tierra.



- c) El sistema de puesta a tierra será eléctricamente continuo y tendrá la capacidad de soportar la corriente de cortocircuito máxima coordinada con las protecciones instaladas en el circuito.
- d) El conductor de protección no será seccionado eléctricamente en punto alguno ni pasará por el interruptor diferencial en caso de que este dispositivo forme parte de la instalación.

2.18.1 Toma de Tierra

La toma de tierra está formada por el conjunto de dispositivos que permiten vincular con tierra el conductor de protección. En los tableros estarán conectadas por medio de una barra en su interior con suficiente capacidad de puntos de instalación.

Esta toma deberá realizarse mediante elementos aprobados por la reglamentación vigente.

2.18.1.1 Conductor de protección

La puesta a tierra de las masas se realizará por medio de un conductor, denominado "conductor de protección" de cobre electrolítico aislado que recorrerá la instalación y cuya sección mínima se establece conforme a las normas dejando en claro que en ningún caso la sección del conductor de protección será menor a 2,5 mm². El conductor de protección que vincula el **tablero seccional al punto de tierra general**, será de sección adecuada a las normas y en un todo conforme a los cálculos correspondientes.

Este conductor estará conectado directamente a la toma de tierra descripta en el punto, e ingresará al sistema de cañerías de la instalación por la caja de tablero correspondiente.

2.18.1.2 Tomacorriente con puesta a tierra

Conforme a lo indicado, la conexión al borne de tierra del tomacorriente identificado para esta función, se efectuará desde el borne de conexión del conductor de protección en la caja mediante una derivación con cable de cobre aislado.

Caños, cajas, gabinetes metálicos para asegurar su efectiva puesta a tierra se realizará la conexión de todas las cajas y gabinetes metálicos con el conductor de protección, para lo cual cada caja y gabinete metálico deberá estar provisto de un borne o dispositivo adecuado.



2.18.1.3 Caños, cajas, y gabinetes de material aislante

El conductor de protección deberá conectarse al borne de tierra previsto en las cajas y gabinetes.

Nota: Si en una instalación se vinculan caños metálicos y cajas aislantes deberán preverse dispositivos adecuados para conectar los caños al conductor de protección de cada caja.

Las instalaciones eléctricas deberá ser objeto de una inspección inicial previa a su puesta en servicio.

La inspección tendrá por objeto controlar que las instalaciones hayan sido efectuadas en concordancia con las prescripciones reglamentarias.

3. INSPECCIÓN INICIAL

La inspección inicial debe comprender las siguientes verificaciones:

3.1 Inspección visual

- Existencia, de la declaración del fabricante que todos los componentes cumplen con las Normas correspondientes.
- Correcto conexionado de la instalación de puesta a tierra.
- Existencia en todos los tomacorrientes de la conexión del conductor de protección a su borne de puesta a tierra.
- Operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección.
- Acción eficaz de los enclavamientos de los aparatos de maniobra y protección.
- Comprobación de la correcta ejecución de las uniones eléctricas de los conductores.
- Correspondencia entre los colores de los conductos activos, neutro y de protección con los establecidos en el código de colores, **indicación mediante anillos indicación de fase y número de circuito según corresponda.**
- Comprobación de la ubicación, características constructivas e inscripciones indicativas del tablero seccional.

3.2 Conformidad con el proyecto aprobado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Verificar que la instalación cumpla con lo indicado en el proyecto aprobado y la memoria técnica, especialmente en lo relacionado a:

- Cantidad y destino de los circuitos, secciones de los conductores activos.
- Dimensiones y características de los materiales de las canalizaciones.
- Sección del conductor de protección.
- Características nominales de los aparatos de maniobra, seccionamiento y protección.
- Continuidad eléctrica del conductor de protección, con óhmetro de tensión menor a 12 V.
- Resistencia de aislación de la instalación eléctrica.
- Resistencia del sistema de puesta a tierra.

La inspección periódica deberá comprender las siguientes verificaciones:

- Correcto conexionado de la instalación de puesta en tierra.
- Existencia en todos los tomacorrientes de la conexión del conductor de protección a su borne de puesta a tierra.
- Operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección. Medición
- Continuidad eléctrica del conductor de protección, con óhmetro de tensión menor de 12 V.
- Resistencia de aislación de la tensión eléctrica.
- Resistencia del sistema de puesta a tierra.
- Pruebas.

3.3 Resistencia de aislación

La medición de la resistencia de aislación debe hacerse desconectando los artefactos y aparatos de consumo, debiendo quedar cerrados todos los equipos de maniobra y protección.

Se efectuarán las mediciones siguientes:

1. Entre conductores de fase.
2. Entre conductores de fase unidos entre sí y neutro.



4. IDENTIFICACIÓN Y ROTULACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA PARA DATOS

Se deberá asignar una denominación que individualice a cada uno de los elementos físicos de la instalación (bloques de terminales y cada una de sus terminales, bastidores de cableado, bocas de áreas de trabajo, gabinetes de telecomunicaciones, paneles, conectores, cables en ambos extremos, etc.).

Esta denominación será fijada en los correspondientes elementos por medios durables. La denominación de cada elemento deberá guardar relación con su posición topográfica. Los procedimientos de asignación de nombres e identificación en la documentación deberán ser consensuadas entre el Adjudicataria y la Dirección de Informática y Tecnología antes de ponerse en ejecución.

Antes de realizar los tendidos deberán estar aprobadas por la Dirección de Informática y Tecnología las etiquetas y planillas de administración con el formato que establece la norma mencionada.

Cableado horizontal

- Los cables de tendido horizontal correspondientes a acceso de datos deberán ser color azul.
- Los cables de tendido horizontal correspondientes a acceso de a wifi deberán ser color verde.
- Los conectores modulares (hembra) de 8 posiciones (RJ45) correspondientes a acceso de datos deberán ser color azul.
- Los conectores modulares (hembra) de 8 posiciones (RJ45) correspondientes a acceso de a wifi deberán ser color verde.

Patchcords

Los patchcords deberán ser de los siguientes colores:

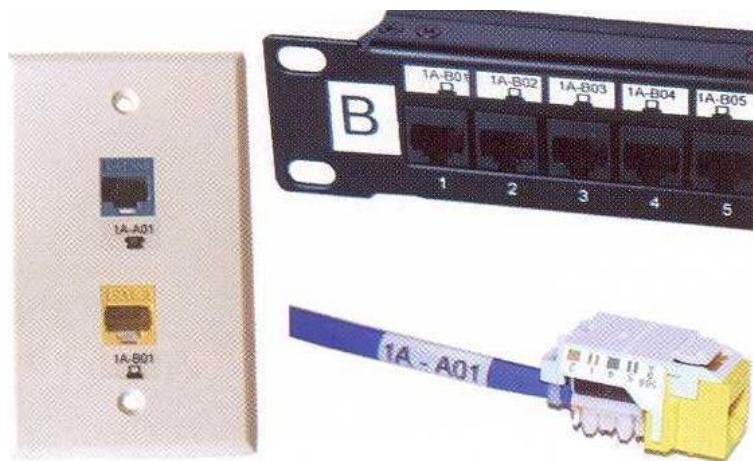
- Negro para los patchcords correspondientes usuarios y de puestos acceso a fotocopiadora.
- Verdes para los patchcords correspondientes a acceso de wifi.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Celeste para los patchcords de rack correspondientes a puestos de trabajo y de acceso a fotocopiadora.
- Verdes para los patchcords de rack correspondientes a acceso de wifi.

Ejemplo de Rotulado



5. CERTIFICACIÓN DE LA RED DE DATOS Y MEDICIONES

Una vez instaladas y cableadas, el Adjudicataria deberá certificar cada boca de conexión de datos para funcionamiento según Categoría 6 para los tendidos horizontales y los protocolos para 10 Gb Ethernet sobre fibra OM3 para los tendidos verticales del backbone.

La totalidad de la instalación deberá estar certificada en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y EIA/TIA 568A y los documentos EIA/TIA TSB-36 y EIA/TIA TSB-40 etc., para cableado y hardware de certificación para categoría 6 y los parámetros establecidos para fibra óptica en la norma TIA/EIA-568-C en sus últimas versiones homologadas aplicables, existentes al día del inicio de la instalación.

Se deberán consignar las mediciones por cada boca certificada (a canal completo), MONOMARCA entendiendo como “canal” el conjunto completo de elementos por los que se transmite la señal de información, desde el equipo activo del cuarto de telecomunicaciones hasta la Terminal de información.



Las mediciones de cableado UTP deberán realizarse con equipamiento especializado en certificar instalaciones de cableado ANSI/EIA/TIA-568-B2.1. Dicha certificación deberá tener un rango base de 250 MHz y deberá estar certificado para cumplir la totalidad de las varias aplicaciones de red que se pudiera utilizar, conforme a la totalidad de las normas homologadas aplicables, existentes al día del inicio de la instalación.

Las mediciones de cableado UTP y de fibra óptica deberán realizarse con equipamiento especializado en certificar instalaciones y deberá estar certificado para cumplir la totalidad de las varias aplicaciones de red que se pudiera utilizar, conforme a la totalidad de las normas homologadas aplicables, existentes al día del inicio de la instalación.

El Adjudicataria deberá informar a la Dirección de Informática y Tecnología antes de realizar las certificaciones el cronograma de las mismas, el equipamiento de que disponen para la certificación de la totalidad del sistema estructurado a canal completo, y la validez de la calibración y actualización de software que requiere el fabricante de la solución a canal completo propuesta.

La instalación deberá ser realizada en su totalidad con una solución integral, de una sola marca de extremo a extremo, a fin de asegurar el cumplimiento de garantías, las que deberán ser extendidas por el instalador. **La Certificación de la Red de Datos será requisito indispensable para la Recepción de los trabajos.**

5.1 Terminaciones de cable UTP – RJ45 categoría 6 para puestos de trabajo y puestos de acceso a fotocopiadora

Las terminaciones de cable UTP – RJ45 categoría 6 deberán ser de color AZUL de acuerdo con los requisitos de la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 Categoría 6.

5.2 Terminaciones de cable UTP – RJ45 categoría 6 para puestos de acceso a wifi

Las terminaciones de cable UTP – RJ45 categoría 6 deberán ser de color verde de acuerdo con los requisitos de la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 Categoría 6.

6. TAREAS FINALES

El contratista – finalizada la obra – deberá retirar todo el material inutilizable que surja de la obra propiamente dicha, dejando las instalaciones limpias y en las mismas condiciones que encontró.

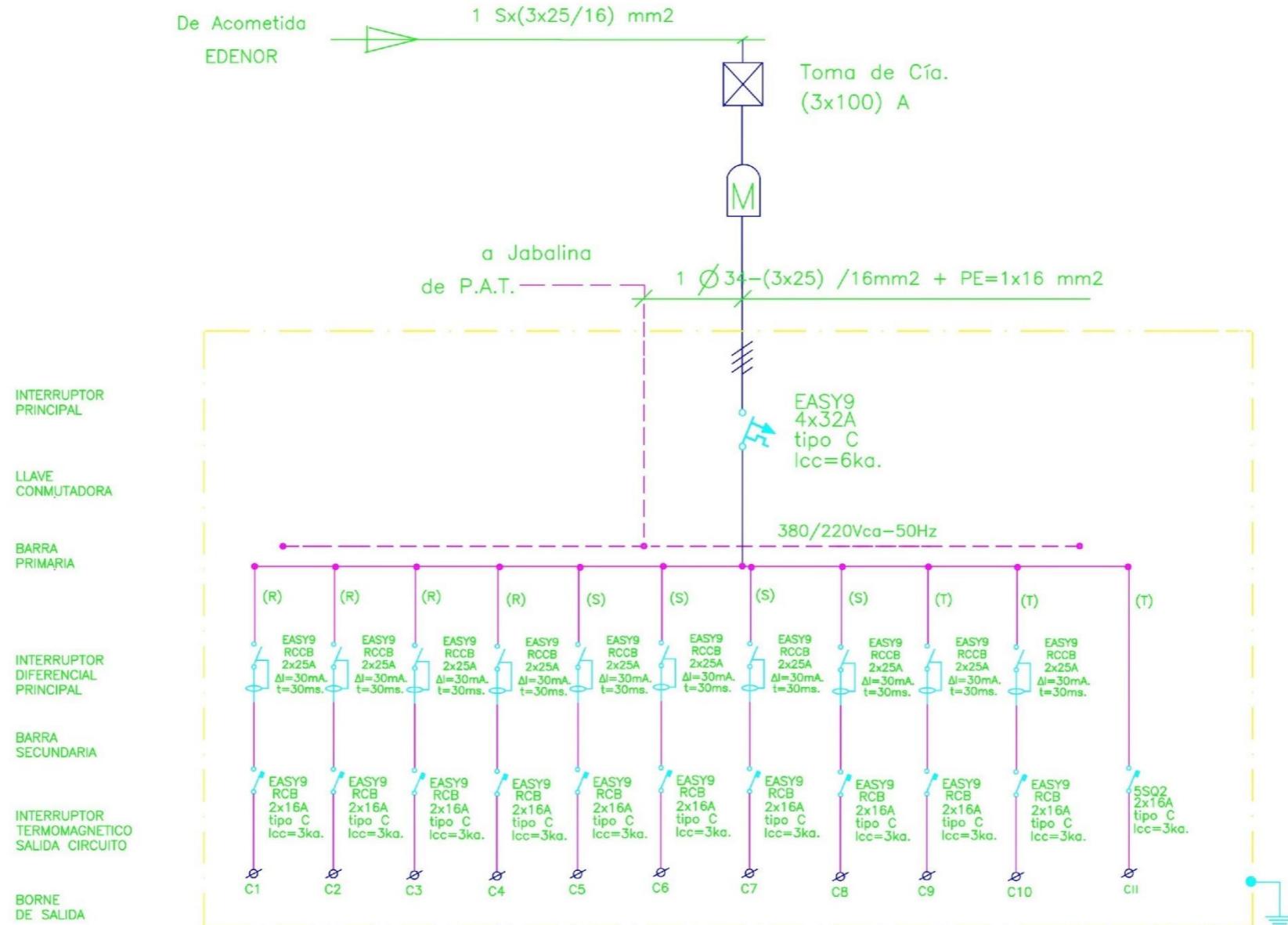


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

7. DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES A ENTREGAR ANTES DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

El Adjudicataria deberá entregar la siguiente documentación y los siguientes materiales antes de la Recepción de los trabajos:

- Certificación de cada puesto de trabajo impresas y en digital.
- Informe de evaluación de instalación eléctrica.



CIRCUITO N°	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11
N° BOCAS O Ws.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	5
POTENCIA POR CIRCUITO (W)	2200	2200	2200	2200	2200	2200	2200	2200	2200	2200	1100
TIPO	VN	VN	VN	VN	VN	VN	VN	VN	VN	VN	VN
CABLE SALIDA	2x2,5	2x2,5	2x2,5	2x2,5	2x2,5	2x2,5	2x2,5	2x2,5	2x2,5	2x2,5	2x2,5
FORMACION [mm ²]	TIERRA [mm ²]	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
BORNES DE SALIDA	R1 N1	R2 N2	R3 N3	R4 N4	S5 N5	S6 N6	S7 N7	S8 N8	T9 N9	T10 N10	T11 N11
DESTINO	C1 ESTABILIZADA	C1 NORMAL	C2 ESTABILIZADA	C2 NORMAL	C3 ESTABILIZADA	C3 NORMAL	IMPRESORA	C4 ESTABILIZADA	C4 NORMAL	C4 ESTABILIZADA	BIOMÉTRICO

OBSERVACIONES:			
REVISIÓN	FECHA	APROBÓ	APROBÓ



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
 DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2025

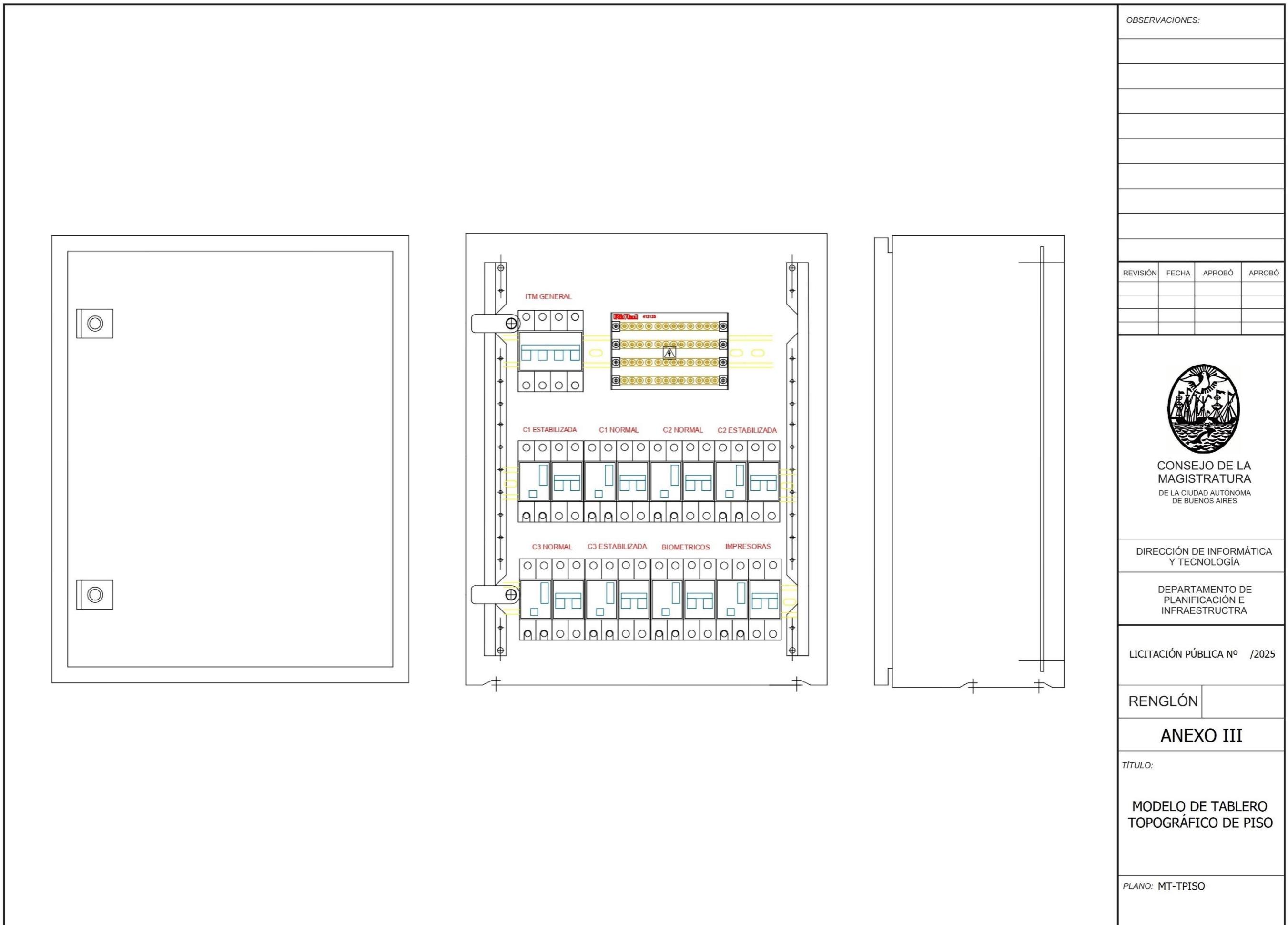
RENGLÓN	
----------------	--

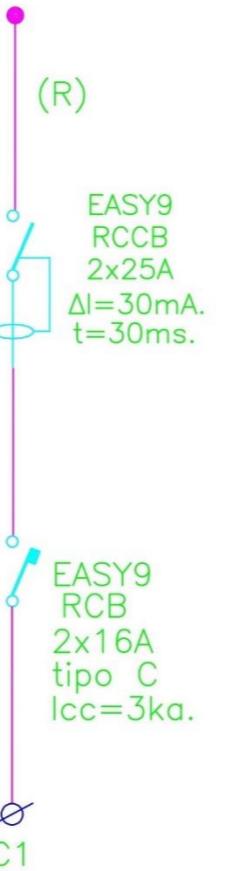
ANEXO II

TÍTULO:

MODELO DE TABLERO UNIFILAR DE PISO

PLANO: MT-UPISO





CIRCUITO N°

Nº BOCAS (Tomas 10A)

POTENCIA POR CIRCUITO (W)

CABLE SALIDA

TIPO
FORMACION [mm²]
TIERRA [mm²]

BORNES DE SALIDA

DESTINO

C1
10
2200
VN
2x2,5
2.5
R1 N1
Rack

OBSERVACIONES:			
REVISIÓN	FECHA	APROBÓ	APROBÓ



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
Y TECNOLOGÍA

DEPARTAMENTO DE
PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2025

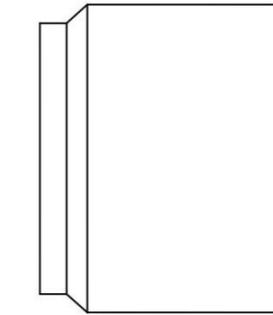
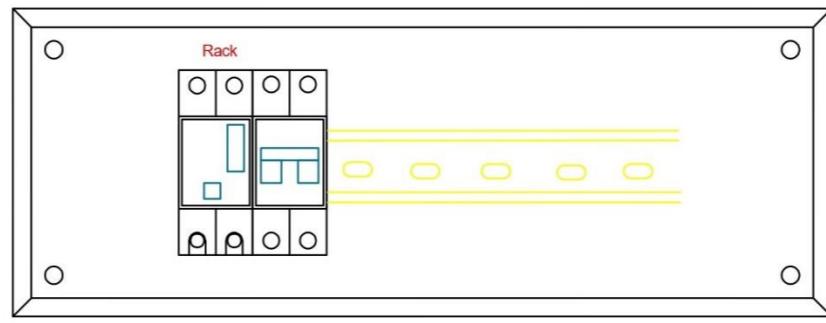
RENGLÓN

ANEXO V

TÍTULO:

MODELO DE TABLERO
TOPOGRÁFICO DE RACK

PLANO: MT-TRACK





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES